

## Programa SFC2021 para FAMI, FSI e IGFV

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Número CCI  | 2021ES65AMPR001             |
| Título en inglés  | Programme Spain - AMIF      |
| Título en la(s) lengua(s) nacional(es)  | ES - Programme Spain - AMIF |
| Versión   | 5.2                         |
| Primer año  | 2021                        |
| Último año  | 2027                        |
| Subvencionable desde  | 1 ene 2021                  |
| Subvencionable hasta  | 31 dic 2029                 |
| Número de la decisión de la Comisión  |                             |
| Fecha de la decisión de la Comisión   |                             |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro                          |                             |
| MS amending decision entry into force date  |                             |
| Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)                    | No                          |
| Clerical or editorial corrections (24/6) CPR)                                     | No                          |
| Thematic facility (Article 11 AMIF Reg., Article 8 BMVI Reg., Article 8 ISF Reg.) | Sí                          |
| Approved by monitoring committee  | Sí                          |

## Índice

|   |    |
|---|----|
| 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....   | 4  |
| 2. Objetivos específicos y asistencia técnica .....   | 9  |
| 2.1. Objetivo específico: 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO .....   | 11 |
| 2.1.1. Descripción del objetivo específico.....   | 11 |
| 2.1.2. Indicadores.....   | 16 |
| Cuadro 1: Indicadores de realización .....  | 16 |
| Cuadro 2: Indicadores de resultados.....  | 17 |
| 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                             | 19 |
| Cuadro 3: Desglose indicativo.....  | 19 |
| 2.1. Objetivo específico: 2. Migración legal e integración.....   | 20 |
| 2.1.1. Descripción del objetivo específico.....   | 20 |
| 2.1.2. Indicadores.....   | 24 |
| Cuadro 1: Indicadores de realización .....  | 24 |
| Cuadro 2: Indicadores de resultados.....  | 25 |
| 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                             | 27 |
| Cuadro 3: Desglose indicativo.....  | 27 |
| 2.1. Objetivo específico: 3. Retorno .....  | 28 |
| 2.1.1. Descripción del objetivo específico.....   | 28 |
| 2.1.2. Indicadores.....   | 33 |
| Cuadro 1: Indicadores de realización .....  | 33 |
| Cuadro 2: Indicadores de resultados.....  | 34 |
| 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                             | 35 |
| Cuadro 3: Desglose indicativo.....  | 35 |
| 2.1. Objetivo específico: 4. Solidaridad .....  | 36 |
| 2.1.1. Descripción del objetivo específico.....   | 36 |
| 2.1.2. Indicadores.....   | 38 |
| Cuadro 1: Indicadores de realización .....  | 38 |
| Cuadro 2: Indicadores de resultados.....  | 39 |
| 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....                             | 41 |
| Cuadro 3: Desglose indicativo.....  | 41 |
| 2.2. Asistencia técnica: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) .....               | 42 |
| 2.2.1. Descripción.....   | 42 |
| 2.2.2. Desglose indicativo de la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC.....                             | 43 |
| Cuadro 4: Desglose indicativo.....  | 43 |
| 3. Plan de financiación.....  | 44 |
| 3.1. Créditos financieros por año.....  | 44 |
| Cuadro 5: Créditos financieros por año .....  | 44 |
| 3.2. Asignaciones financieras totales.....  | 45 |
| Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....                                      | 45 |
| Cuadro 6A: Plan de compromisos .....  | 47 |
| 3.3. Transferencias.....  | 48 |
| 4. Condiciones favorables.....  | 50 |
| Cuadro 9: Condiciones favorables horizontales .....   | 50 |
| 5. Autoridades del programa .....   | 56 |
| Cuadro 10: Autoridades del programa.....  | 56 |
| 6. Asociación .....   | 57 |
| 7. Comunicación y visibilidad.....  | 60 |
| 8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes ..... | 62 |
| Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...              | 63 |
| A. Resumen de los elementos principales .....   | 63 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....   | 64 |
| C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....                            | 65 |

|  |    |
|--|----|
| 1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....                                      | 65 |
| 2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación. ....   | 66 |
| 3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión..... | 67 |
| 4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....   | 68 |
| 5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos. ....  | 69 |
| Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes .....   | 70 |
| A. Resumen de los elementos principales .....  | 70 |
| B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....  | 71 |
| Apéndice 3 .....   | 72 |
| Thematic facility (Article 11 AMIF Reg., Article 8 BMVI Reg., Article 8 ISF Reg.) .....  | 72 |
| DOCUMENTOS .....   | 76 |

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos iii), iv), v) y ix), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

### **Estrategia política y gobernanza**

La política española de inmigración se basa, conforme la Ley Orgánica 4/2000, en la gestión ordenada de los flujos, la integración social, la lucha contra la inmigración irregular, la cooperación con los países emisores, y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), desde la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), es responsable de la política de extranjería, inmigración y emigración. En lo relativo a la ejecución de la política de inmigración, el Ministerio del Interior (MIR) ostenta las competencias de control de fronteras y tramitación y resolución de procedimientos de protección internacional (PI).

Las CC.AA. asumen las competencias relativas a asistencia social, desarrolladas en sus estatutos de autonomía. El gobierno central tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, migración, extranjería y derecho de asilo.

Este Programa Nacional (PN) ha sido modificado para permitir su adaptación y la correcta implementación del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo (PEMA). La estrategia ha sido desarrollada, en coordinación con el MIR y otros Ministerios implicados, para abordar la totalidad de las actuaciones comprendidas en el Plan Nacional de Implementación del PEMA (NIP, por sus siglas en inglés), estructuradas en torno a los “*building blocks*” (BB) acordados con la Comisión, y que entran en el ámbito de los objetivos del FAMI.

Así mismo, se modifica este PN con el objetivo de introducir los cambios originados por la revisión intermedia. Cumpliendo con los requisitos del art. 17 del Reglamento FAMI, se incorpora, a mitad del periodo de programación, una cuantía adicional al Programa siendo la mayor parte de este importe destinado a actuaciones necesarias para la implementación del PEMA, mientras que otra parte se destinará a operaciones ordinarias en el marco del OE3.

Adicionalmente, se atiende al Plan de Acción en Materia de Integración e Inclusión para 2021-2027 al definir la estrategia del OE1 y el OE2.

En cuanto al Semestre Europeo y las recomendaciones específicas para España, no incluyen referencias a la política migratoria ni al sistema de acogida.

Las acciones previstas dentro de este PN podrían adaptarse y modificarse para cofinanciar actuaciones derivadas de la crisis ucraniana. La decisión de financiar algunas actuaciones a través del FAMI o a través de PGE podría variar según la disponibilidad del presupuesto europeo y nacional.

### **Sinergias con otros fondos**

La estrategia FAMI se complementa con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de su componente 22, la reforma 4 (C22.R4) y la inversión 5 (C22.I5), con el OE1 de este PN.

Para la transición hacia un nuevo modelo de acogida, se firmó un Plan Operativo de colaboración entre la EUAA y el MISSM para 2021, que se ha renovado por dos años (2022-2023). En 2023 se firmó un nuevo Plan Operativo para 2023-2026.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/1060, se ha enviado a la Comisión Europea el Acuerdo de Asociación entre España y la UE. La Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda dirige el Comité de Coordinación de Fondos Europeos, que asegura su compatibilidad y coordinación.

Este PN busca producir sinergias con el PRTR en el OE1, con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) tanto en los OE1 como OE2, por ejemplo, a través de las actuaciones de Acción concertada, y con el Fondo de Seguridad Interior (FSI) en el OE3, con el apoyo de FRONTEX. El PRTR tiene partidas previstas para la construcción y rehabilitación de centros; el FAMI va a pasar a financiar acciones anteriormente cubiertas por el FSE+, que asumió la Convocatoria de Convivencia y Cohesión Social durante los años 2022, 2023 y 2024, volviendo a ser cofinanciada por FAMI en 2025. Los proyectos de retorno voluntario, en OE3, se relacionan con las acciones emprendidas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Así mismo, para la correcta implementación del PEMA, este fondo ha desarrollado su estrategia en coordinación con el MIR, buscando sinergias entre el FAMI y el IGFV.

Los PGE 2021 destinan 33.436.390 euros de financiación nacional a actuaciones con menores migrantes no acompañados, que podrían complementarse con el FSE+ a través de su compromiso de lucha contra la pobreza infantil, y con el FEDER a través de acciones para integrar colectivos vulnerables y acceder a la

educación. El FEDER también financia infraestructuras vitales para la política migratoria y el sistema de acogida, en costas, puestos fronterizos y puertos.

### **Tipologías de apoyo**

En desarrollo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, en lo que se refiere a las condiciones de acogida de los solicitantes de PI (capítulo III del título II), el Real Decreto 220/2022 contempla en su art. 25 las siguientes tipologías de recursos:

- a) Centros de titularidad pública estatal, gestionados por la SEM bien directamente, bien indirectamente.
- b) Dispositivos de acogida gestionados mediante autorización de acción concertada, otorgada por la SEM a entidades de carácter privado que cumplan las condiciones establecidas en el propio RD 220/2022.
- c) Otros dispositivos de acogida de titularidad privada, subvencionados a ONG, que se pongan a disposición del sistema de acogida de PI cuando sea necesario por razón de urgente necesidad e interés general o para garantizar la atención especializada a personas en situación de vulnerabilidad.

### **Capacidad administrativa**

Se ha constatado que la gestión del FAMI requiere contar con una plantilla estable y suficiente. Se han adoptado acciones para ampliar los recursos humanos y reducir la rotación, como aumentar el número de funcionarios de carrera y proporcionar formación específica, acciones facilitadas por la financiación FAMI destinada a Asistencia Técnica. Se plantea el reto de ahondar en estas acciones, particularmente en tareas de control.

### **Acción concertada**

La principal respuesta a los retos que enfrenta la SEM es el paso a un modelo de acción concertada, en lugar del modelo tradicional basado en subvenciones a entidades. El nuevo modelo ya se ha adoptado en el sistema de acogida de PI mediante el RD 220/2022.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1.- REFORZAR Y FOMENTAR TODOS LOS ASPECTOS DEL SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO, INCLUIDA SU DIMENSIÓN EXTERIOR:**

Se divide en: sistema de asilo y sistema de acogida.

#### **Estrategia política y gobernanza**

Las personas nacionales de terceros países (NTP) y apátridas gozan en España de PI, constituida por la protección subsidiaria y el derecho de asilo, reconocido por la Constitución Española (art. 13.4).

La primera fase del proceso de PI recae sobre el MIR, al que le corresponde la instrucción y resolución de los expedientes administrativos sobre PI, apatridia y casos de flujos masivos de desplazados. Su Dirección General de Protección Internacional (DGPROINT) tiene la consideración de Oficina de Asilo y Refugio (OAR).

En el marco de estas competencias, de cara a la correcta implementación del PEMA, el MIR impulsará actividades de refuerzo de los servicios de traducción e interpretación, así como de apoyo a la DGPROINT a través de una asistencia técnica, la contratación temporal de personal y el refuerzo de los recursos humanos y materiales. Así mismo, se incurrirá en gastos extraordinarios para la adaptación de centros de solicitantes de asilo y puestos de control fronterizo en aeropuertos. Todas estas actividades se enmarcan en el BB4.

Por otro lado, la primera fase del Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de PI corresponde al Estado, mientras que las fases posteriores son competencia de las CC.AA.

Así, en cuanto a esta primera fase de acogida, el PEMA implicará el desarrollo de actuaciones de incremento de plazas en los centros de acogida, refuerzo de los gastos de funcionamiento para las nuevas plazas, de acuerdo con el BB3, la implementación de evaluaciones de vulnerabilidad para dar cumplimiento al BB2, y remodelaciones en los CREADE en el marco del BB7.

#### **Desarrollo reciente y línea de base**

##### **1) Sistema de asilo: solicitud y proceso de PI**

El programa de PI se centra en solicitantes y beneficiarios de PI, combinando la cobertura de necesidades básicas y un itinerario de integración, incluyendo el ámbito sociolaboral.

Las solicitudes de PI han crecido en los últimos años, pasando de 1.039 en 2014 a 118.264 en 2019, llegando hasta las 167.366 en 2024. A 31 de agosto de 2025, se han recibido un total de 97.008 solicitudes. En 2020, España fue el tercer estado miembro de la UE con mayor nº de solicitudes recibidas (88.826), manteniéndose en el mismo puesto en el 2023 con un total de 117.945 solicitudes.

Se ha reforzado la capacidad de instrucción y resolución de la OAR, multiplicándose por 9 la resolución de expedientes en los últimos años.

Así, en los años 2019 y 2020 se concedieron 6.018 estatutos de refugiado (el 69,4 % del total para el periodo 2012-2020). Las cifras más recientes alcanzan los 6.355 estatutos de refugiado concedidos en 2024, con un acumulado de 4.879 hasta el 31 de agosto de 2025.

## **2) Sistema de acogida**

El sistema de acogida actual está formado por 4 Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI) y 2 Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), de titularidad y gestión pública (MISSM) y dotados de unas 2.000 plazas, y por una red de plazas de acogida (en torno a 33.500) financiadas por el MISSM y gestionadas por entidades sin ánimo de lucro.

Se dispone de recursos de Atención Humanitaria (AH) dirigidos a personas que llegan a España en situación de especial vulnerabilidad, para cubrir sus necesidades básicas. Financiados por el MISSM y gestionados por entidades sin ánimo de lucro, actualmente su capacidad es de más de 20.300 personas.

En vista de las necesidades crecientes de los solicitantes de PI y de la insuficiencia de la ratio solicitantes/capacidad de acogida, el Real Decreto 450/2019, de 19 de julio, permitió el acceso de personas solicitantes y beneficiarias de PI a las plazas previstas para atención humanitaria.

A través del PRTR, se va a incrementar la capacidad de acogida mediante el aumento en al menos cuatro centros en comparación con la situación de 2019, a través de la construcción, ampliación y rehabilitación de las instalaciones. Complementariamente, FAMI absorberá en mayor medida los gastos de la gestión de los centros. Estos cambios reducirán la dependencia de los fondos de emergencia EMAS y estandarizarán la acogida a lo largo del territorio español.

## **Principales retos estratégicos**

### **1) Sistema de Asilo**

· Mejorar los servicios prestados durante el procedimiento de reconocimiento de PI y reducir el plazo de tramitación de las solicitudes mediante la utilización de una nueva aplicación informática y el aumento de la capacidad de la OAR.

· Reforzar la dimensión internacional del sistema de asilo español en el contexto de la UE con el perfeccionamiento del sistema de reasentamiento, el incremento de la acción humanitaria exterior de España, el favorecimiento de condiciones en los países de origen para el retorno y la promoción de un Plan de Acción Nacional para la aplicación del Pacto Global sobre los Refugiados en España.

### **2) Sistema de acogida**

· Reestructurar y reforzar las capacidades previas y de recepción (nº de plazas, distribución geográfica y servicios integrales).

· Evaluar los procedimientos y capacidades de recepción con mecanismos para posibilitar la reasignación de ubicaciones.

· Establecer una plataforma nacional para la coordinación de la atención a solicitantes de PI, y de acciones de contingencia en caso de afluencia masiva.

· Reformar los procedimientos de acogida.

Todo ello en el marco de los Planes Operativos firmados entre la SEM y EUAA en 2020 y, de nuevo, en 2023, por los cuales la EUAA asiste en la transición hacia un nuevo modelo de acogida en España.

## **Estado de implementación del acervo de la UE:**

### **1) Sistema de Asilo**

En España se han transpuesto las Directivas 2013/32/UE y 2011/95/UE, armonizándose las normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de NTP o apátridas como beneficiarios de PI, la creación de un estatuto uniforme para los refugiados y las personas con derecho a protección subsidiaria y la armonización del contenido de la protección concedida.

El MIR provee información sobre el Reglamento (UE) 604/2013 para los solicitantes de PI, de conformidad con el artículo 4 de dicho Reglamento.

En España está en funcionamiento el Sistema Eurodac previsto en el Reglamento (UE) 603/2013, con un sistema con 8 estaciones de trabajo que se pretende ampliar.

### **2) Sistema de acogida para solicitantes de PI**

Se ha transpuesto la Directiva 2013/33/UE.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2 - APOYAR LA MIGRACIÓN LEGAL Y CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES**

### **Estrategia política y gobernanza**

La política española de inmigración tiene como uno de sus ejes la integración social de los inmigrantes, de acuerdo con los valores fundamentales de la UE y con lo establecido en la Constitución Española y en la

Ley Orgánica 4/2000.

La coordinación entre el Estado y las CC.AA. se sustancia a través de la Conferencia Sectorial de Inmigración.

La Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE) de la SEM promueve la migración legal mediante la tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo para migrantes cualificados y el plan de gestión colectiva de contrataciones en origen.

#### **Desarrollo reciente y línea de base**

España cuenta con uno de los porcentajes de población extranjera más alta de la UE (11,34%). El nº de NTP es de 3.020.759.

Tras 4 años de flujos migratorios negativos, la migración neta fue positiva en 2016, llegando a alcanzar 451.000 personas en 2019, y por encima de 230.000 personas en el primer semestre de 2020 pese a la pandemia.

Las principales líneas base que muestran las diferencias entre la población extranjera y la autóctona son:

- Educación: mayor tasa de abandono escolar prematuro (35,7% frente a 14,7%).
- Empleo: mayor tasa de desempleo y menor acceso a empleos de calidad. En 2020, el 37% de los extranjeros se encontraba en paro. El 12% de los ocupados en España es extranjero, pero su concentración sectorial es desigual: agricultura (21%), construcción (16%), industria (9%).
- Vivienda: se ven afectados por factores de riesgo de exclusión residencial, como discriminación en acceso, disponer de menor poder adquisitivo o mayor inestabilidad laboral.
- Sanidad: todavía hay barreras para acceder al sistema sanitario. Se trata de determinantes sociales como las desfavorables condiciones en el empleo, la vivienda, los bajos ingresos o la brecha digital, de acuerdo al Ministerio de Sanidad (“Equidad en salud y COVID-19” 2020).
- En 2020 de 1401 incidentes o delitos de odio denunciados, 485 (34,6%) lo fueron por racismo o xenofobia, según el MIR.

#### **Estado de implementación del acervo de la UE y principales retos estratégicos**

Aunque se ha avanzado en el Plan de Acción para la integración de los NTP (Comunicación de la Comisión COM (2016) 377 final), existen retos como:

- Educación: desarrollo de medidas para facilitar apoyos específicos y la interculturalidad, así como la lucha contra el abandono escolar.
- Integración laboral: reducción de brechas en materia de desempleo, participación en el mercado de trabajo y acceso al empleo.
- Vivienda: afrontar problemas como el coste de la vivienda, el hacinamiento, el sinhogarismo, los asentamientos y la discriminación en el acceso.
- Sanidad: alcanzar el pleno acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios. Destacar la aprobación del anteproyecto de la Ley de Equidad, Universalidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud (SNS), con:
- Participación e inclusión social: eliminación de conductas y de obstáculos que limitan la participación de la población inmigrante en la sociedad española, así como promover referentes de origen inmigrante.
- Migración legal: reforzar las vías legales de migración hacia la UE mediante la mejora en la gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO).

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3 - CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA MIGRACIÓN IRREGULAR Y A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL RETORNO Y LA READMISIÓN EN TERCEROS PAÍSES**

#### **Estrategia política y gobernanza**

Los programas de retorno forzoso se realizan con operaciones nacionales o conjuntas con otros EE.MM., documentando a los NTP y organizando vuelos con la colaboración de los países de origen.

De cara a la implementación del PEMA, se desarrollarán actuaciones de reforma de los centros de acogida para personas sujetas a un procedimiento de retorno por denegación de la PI, en el marco del BB5. El retorno voluntario es una parte indispensable del enfoque integral para la gestión de la migración, de tal forma que sea segura, ordenada y digna. Se encuentra regulado en la Ley Orgánica 4/2000 así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011 y, desde 2025, por el Real Decreto 1155/2024. Los programas de retorno voluntario son gestionados por el MISSM a través de la SEM, y se canalizan a través de ONG y organismos internacionales.

#### **Desarrollo reciente y línea de base**

La llegada de inmigrantes irregulares por vía marítima y terrestre entre 2017 y 2019 fue de 124.285

personas. En 2020, la llegada de inmigrantes irregulares fue de 41.861 personas.

En las convocatorias de retorno voluntario de 2019 participaron 977 personas (861 se encontraban en situación irregular). Durante el año 2020 retornaron 1.376 personas (88% se encontraba en situación irregular). En 2019 se produjeron 3.963 retornos forzosos.

#### **Principales retos estratégicos**

En el ámbito de retorno forzoso:

- Aumento y mejora de las capacidades y las condiciones de estancia de los extranjeros en los centros de internamiento mediante la renovación de estos y la construcción de nuevos centros.
- Incremento de las capacidades de gestión aumentando el número de vuelos, mejorando la seguridad en el traslado y facilitando las condiciones de viaje.

En retorno voluntario los retos son:

- Aumento del nº de personas interesadas en retorno voluntario, consecuencia de la pandemia de COVID-19.
- Incremento del coste del retorno, consecuencia también de la pandemia.
- Mejorar la difusión de los programas de retorno, poco conocidos por instituciones públicas y privadas que trabajan con NTP.
- Mejora de las actividades de reintegración y seguimiento en los países de retorno.

#### **Estado de implementación del acervo de la UE**

##### 1) Retorno voluntario

Se ha traspuesto la Directiva 2008/115/CE, de 16 de diciembre, a la normativa española a través de la Ley Orgánica 2/2009.

##### 2) Retorno forzoso

La Directiva 2008/115/CE fue transpuesta por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, así como a través del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que aprueba su Reglamento. En cualquier caso, en la actualidad se está trabajando en la revisión de la trasposición, siguiendo indicaciones de la Comisión. Por último, en lo referido a la implementación de las recomendaciones de las Evaluaciones Schengen, la última evaluación se ha realizado en marzo de 2022 y se ha proseguido con el seguimiento del objetivo de garantizar el acceso universal a la sanidad pública. recomendaciones de 2017, que se abordaron mediante un Plan de Acción.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4 - SOLIDARIDAD**

##### **Estrategia política y gobernanza**

España prepara programas nacionales de reasentamiento desde el año 2011. La ejecución del Programa compete fundamentalmente a los Ministerios del Interior y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Así mismo, de cara a la incorporación del PEMA en este Programa, se desarrollarán las actuaciones correspondientes al BB10 de refuerzo de los gastos de funcionamiento de las plazas de centros ocupadas por personas reasentadas. **Desarrollo reciente y línea de base**

Desde 2011 hasta 2019, casi 3000 personas de países como Líbano, Egipto, Israel, Jordania y Turquía se han visto beneficiadas por los Programas Nacionales de Reasentamiento (PNR) españoles. Desde el PNR de 2019 se recoge el compromiso de reasentar en España hasta 1.200 personas anualmente. En esta línea, se recogen desde 2021 compromisos para la admisión de personas afganas.

##### **Principales retos estratégicos**

- Aumento del número de personas reasentadas, en línea con los compromisos recogidos en el PNR.
- Desarrollo de acuerdos de colaboración con organizaciones internacionales o entidades especializadas en el reasentamiento de refugiados, como la ACNUR o la OIM.

##### **Estado de implementación del acervo de la UE**

Se ha atendido a la Recomendación (UE) 2020/1364 mediante la prórroga de los compromisos del PNR 2019 para continuar su ejecución en 2021.

## 2. Objetivos específicos y asistencia técnica

Referencia: artículo 22, apartados 2 y 4, del RDC

| Seleccionado                        | Objetivo específico o asistencia técnica | Tipo de actuación                      |
|-------------------------------------|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO        | Acciones ordinarias                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO        | Acciones específicas                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO        | Acciones del Anexo IV                  |
| <input type="checkbox"/>            | 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO        | Ayuda de funcionamiento                |
| <input type="checkbox"/>            | 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO        | Ayuda de emergencia                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO        | Pacto y acción específica para Ucrania |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Migración legal e integración         | Acciones ordinarias                    |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Migración legal e integración         | Acciones específicas                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Migración legal e integración         | Acciones del Anexo IV                  |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Migración legal e integración         | Ayuda de funcionamiento                |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Migración legal e integración         | Ayuda de emergencia                    |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Migración legal e integración         | Pacto y acción específica para Ucrania |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Retorno                               | Acciones ordinarias                    |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Retorno                               | Acciones específicas                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Retorno                               | Acciones del Anexo IV                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Retorno                               | Ayuda de funcionamiento                |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Retorno                               | Ayuda de emergencia                    |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Retorno                               | Pacto y acción específica para Ucrania |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 4. Solidaridad                           | Acciones ordinarias                    |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Solidaridad                           | Acciones específicas                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 4. Solidaridad                           | Acciones del Anexo IV                  |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Solidaridad                           | Ayuda de funcionamiento                |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Solidaridad                           | Ayuda de emergencia                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 4. Solidaridad                           | Reasentamiento y admisión humanitaria  |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Solidaridad                           | Protección internacional               |

| Seleccionado                        | Objetivo específico o asistencia técnica                                   | Tipo de actuación                             |
|-------------------------------------|--|---|
|                                     |  | (traslado de entrada)                         |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Solidaridad   | Protección internacional (traslado de salida) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 4. Solidaridad   | Pacto y acción específica para Ucrania        |
| <input checked="" type="checkbox"/> | TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) |   |
| <input type="checkbox"/>            | TA.37. Asistencia técnica: no vinculada a los costes (artículo 37 del RDC) |   |

## 2.1. Objetivo específico: 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

El objetivo específico se divide en dos: sistema de asilo y sistema de acogida.

Las medidas de ejecución que se implementan se encuadran en los apartados a) y b) del Objetivo Específico 1 del Anexo II del Reglamento FAMI así como en los ámbitos de apoyo a), b), c), d), e) g) e i) del Anexo III de dicho Reglamento para este objetivo específico.

#### **Retos específicos a abordar con los Fondos**

##### **A.- SISTEMA DE ASILO**

La competencia para la tramitación y resolución de las solicitudes de PI recae en la OAR, perteneciente al MIR.

El mayor reto al que se enfrenta el sistema es responder al aumento exponencial de las demandas de asilo en los últimos años, que ha generado retrasos que dificultan la integración de todos los solicitantes. A pesar del aumento de la capacidad y la flexibilización de la acogida, la falta de reglamentación y la escasez de recursos dificultan la integración de todos los solicitantes de PI.

Se buscará mejorar y facilitar el acceso a los procedimientos de PI, asegurar la asistencia jurídica y apoyo de intérpretes y garantizar la objetividad de las resoluciones y acortamiento de sus plazos. En particular, se tratará de dar preferencia a los solicitantes vulnerables, como menores no acompañados o mujeres, para quienes la OAR adecuará los procedimientos de solicitud. Para ello, se ofrecerá un amplio plan de formación que permita dotar a los profesionales públicos de mayor capacitación para la tramitación de procedimientos y evaluación de solicitudes, con énfasis en las especificidades de colectivos vulnerables como menores no acompañados, mujeres, víctimas de tortura o trata, etc.

Se subsanarán las deficiencias que tiene el sistema de asilo y acogida para tratar con casos de solicitantes de PI refugiadas y perseguidas por su orientación sexual o identidad de género. En particular, se mejorará la formación de los evaluadores en este ámbito.

Existen otros retos específicos que es necesario abordar:

- El bajo número de solicitudes de asilo recibidas en los puestos fronterizos de Ceuta (Tarajal) y Melilla (Beni-Enzar) requiere analizar sus dinámicas y problemas del acceso a PI.
- Los efectos de la COVID-19 y su impacto en el sistema de asilo y en la vida de los solicitantes de PI y refugiados.
- La mejora de la información al solicitante de PI a través del refuerzo de la transparencia en los datos y el desarrollo de un nuevo espacio web y materiales informativos. Se prevé mejorar la notificación postal de resoluciones de las solicitudes de PI, y reforzar la tramitación electrónica del procedimiento.
- La comunicación de los datos relacionados con el asilo a los ciudadanos, mediante la publicación periódica de cifras informativas.
- La reubicación de la OAR en una única sede a finales de 2022, una vez finalizadas las obras de habilitación del nuevo edificio.
- La dotación de recursos materiales para la implantación del teletrabajo en modalidad mixta, combinado con trabajo presencial.

##### **B.-SISTEMA DE ACOGIDA**

La gran mayoría de los solicitantes de PI no disponen de recursos necesarios para subsistir. Por ello, tras formalizar su solicitud de PI pasan al Sistema Nacional de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de PI, gestionado por el MISSM.

Este sistema garantiza la atención de necesidades básicas de los solicitantes y beneficiarios de PI durante un máximo de 18 meses, ampliable a 24 para personas especialmente vulnerables. El sistema consta de dos fases: la atención en plazas de acogida, y una segunda, en la que los beneficiarios gozan de mayor autonomía gracias a la concesión de ayudas económicas para el alquiler de vivienda. El sistema dispone

de recursos específicos para solicitantes con necesidades especiales (víctimas de trata, personas con trastornos mentales...). Los beneficiarios son atendidos mediante itinerarios individualizados que favorecen su acogida y los preparan para ser autónomos.

El volumen de solicitantes de PI atendidos en la segunda fase, mediante ayudas económicas, es superior al volumen de atendidos en la primera fase, mediante plazas de acogida. Así, en 2020 el sistema de acogida contó con 9.975 plazas de acogida de primera fase, que permitieron atender a 28.308 solicitantes, mientras que 34.578 solicitantes recibieron ayudas económicas correspondientes a la segunda fase.

Los principales retos a los que se enfrenta el sistema de acogida español son: el ajuste de la capacidad de acogida a las necesidades existentes, el refuerzo de los recursos financiados por el MISSM destinados a personas en situación de especial vulnerabilidad, la adaptación de las prestaciones a los perfiles de solicitantes y la transformación del sistema de forma que la atención a los solicitantes se realice principalmente a través de plazas propias, en lugar de ayudas económicas.

Por ello, se planea aumentar la capacidad de acogida del sistema mediante el incremento de la participación directa del Estado en los recursos de la red de acogida desde el 10% en 2021 hasta el 33% en 2024. Esta transformación debería hacer más eficiente la gestión y garantizar mayor estabilidad en los recursos de alojamiento y en los servicios de acogida. También se ampliará el número de plazas de acogida disponibles para las víctimas de trata y, en especial, víctimas de explotación sexual.

Dentro del sistema de acogida, se enmarca una acción específica para aumentar la capacidad de acogida de España bajo presión, con referencia AMIF/2024/SA/1.2.4

El objetivo es incrementar la capacidad de acogida española y descongestionar la presión en las fronteras marítimas exteriores de Canarias. El primer componente tiene como objetivo la restauración de 1.200 plazas de acogida en el centro de Alcalá de Henares con la instalación de aire acondicionado en los alojamientos de los residentes y espacios comunes, la instalación de sistemas de alcantarillado y la mejora de los espacios de alojamiento para residentes. El segundo componente tiene como objetivo renovar tres edificios de alojamiento para crear 1.200 nuevas plazas de recepción y establecer un comedor, una cocina y un área común para beneficiar a 1.200 lugares de recepción existentes en el Centro de Carabanchel. El último componente tiene como objetivo la construcción de instalaciones en el centro de Las Raíces en Tenerife para crear 3.000 nuevas plazas de acogida, y reformar y mejorar las instalaciones existentes para 1.500 plazas de acogida.

Otro reto al que se enfrenta el sistema de asilo es la corresponsabilidad de las CCAA, que tienen competencias en la segunda fase de preparación a la autonomía para los solicitantes y beneficiarios de PI. Así, se impulsan proyectos piloto con las CCAA que lo soliciten para facilitar la coordinación entre las administraciones estatal y regional. Por ejemplo, convenios de patrocinio regional con CCAA y entidades locales para facilitar el desarrollo del programa de acogida de solicitantes de PI. No obstante, si bien en un inicio se previó su cofinanciación por el FAMI, finalmente estos programas de patrocinio se han llevado a cabo sin coste económico.

Dentro de las actuaciones en este ámbito con las CCAA se enmarca la Acción Específica destinada a EEMM bajo presión migratoria sobre menores migrantes no acompañados con referencia AMIF/2023/SA/1.2.1, que cuenta como beneficiario a la Junta de Andalucía. Este proyecto denominado PROMINAND tiene como objetivo principal organizar un sistema eficaz y sólido de atención a los menores, basado en un modelo de desinstitucionalización, que se complementa con acciones como la formación de profesionales para mejorar la atención, la formación de los menores para facilitar su plena integración y acceso al mercado laboral, la creación de un sistema de información fiable y la cooperación de actores, tanto a nivel nacional como internacional. Este proyecto piloto pretende convertirse en un activo para el sistema de acogida español como para otros EEMM que se encuentren en situación similar.

### **Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020**

#### **A.- SISTEMA DE ASILO**

Se mantienen las prioridades principales del FAMI 2014-2020:

1. La armonización del Sistema Común Europeo de Asilo (SECA), que requiere inversiones para mejorar los procedimientos de asilo y las condiciones materiales de acogida en los EEMM y, en particular, para

atender las necesidades de personas vulnerables con necesidades especiales de acogida y de procedimiento. Las siguientes áreas son fundamentales:

- Aumento de las capacidades (facilitar información y traducción) y mejorar los servicios de recepción de solicitantes de PI.
- Fortalecimiento de las capacidades de la OAR.
- Remodelación de las salas de recepción para los solicitantes de PI en aeropuertos nacionales.

2. El apoyo de la solidaridad y reparto de responsabilidades entre EEMM y, en particular, prestar apoyo a los más afectados por los flujos migratorios. Por ejemplo, a través de transferencias de solicitantes y beneficiarios de PI.

3. La mejora de la solidaridad y cooperación con terceros países en la gestión de la migración, mediante el reasentamiento y otras vías legales.

## **B.-SISTEMA DE ACOGIDA**

Al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo su impulso y financiación, se ha diseñado una reforma integral del sistema de acogida de PI que se desarrollará de forma paulatina entre 2021 y 2024, y se articula en torno a 3 grandes áreas de actuación:

1. Inversión en infraestructuras para incrementar el volumen de recursos de acogida de titularidad pública.
2. Reforma de los procedimientos de acogida, en pro de la estandarización y protocolización en un sistema territorialmente disperso y con participación de múltiples actores, que asegure el cumplimiento de la Directiva de Acogida y ponga especial atención en la identificación y evaluación de vulnerabilidades.
3. Modificación progresiva del instrumento de financiación del sistema, evolucionando progresivamente del sistema de subvenciones a uno de concierto social que permita mayor estabilidad presupuestaria para las entidades colaboradoras y un ahorro de costes en el medio plazo como resultado de la inyección de mayor flexibilidad al uso y ocupación de recursos.

El conjunto de las reformas en las 3 áreas mencionadas irá acompañado de una reforma de todo el sistema de información para el adecuado seguimiento del coste y calidad del sistema de acogida y sus servicios y prestaciones.

## **Prioridades de financiación para el periodo 2021-2027**

### **A.- SISTEMA DE ASILO**

Reforzar la adaptabilidad y eficiencia del sistema nacional de asilo para mejorar la calidad y la velocidad en las decisiones de asilo, con énfasis en el nivel de primera instancia (6 primeros meses):

1. Aumento de la capacidad de las OAR mediante el refuerzo de sus estructuras administrativas, herramientas y procedimientos, para lograr un sistema de asilo eficiente de acuerdo con el estándar establecido por la Directiva 2013/32/UE, de 26 de junio. En particular:
  - 1.1. Reclutamiento y capacitación de expertos en asilo adicionales para la OAR.
  - 1.2. Mejora de instalaciones del MIR para la tramitación de las solicitudes: alquiler, reforma y puesta a punto de nueva sede y renovación de las sedes actuales.
  - 1.3. Instalación y adquisición de estructuras modulares prefabricadas, como oficinas de tramitación de solicitudes de PI.
  - 1.4. Provisión de servicios durante sábados y días no laborables para atender correctamente las solicitudes del procedimiento de urgencia, para no dejar a la OAR más de 48 horas sin servicio.
  - 1.5. Refuerzo de la labor de la OAR en el territorio para fortalecer el sistema de asilo, incluyendo el uso de medios telemáticos.
  - 1.6. Difusión de información y comunicación para solicitantes de PI, con materiales informativos, campañas de información y web propia.
- 2.- Elaboración e implementación de un plan de contingencia para posibles flujos de entrada de solicitantes de PI.

3.- Desarrollo de una nueva aplicación informática que facilite la tramitación electrónica del expediente de PI y apatridia. Esta permitirá reducir los desplazamientos, uso de papel, y permitir mayor eficiencia y sostenibilidad de los recursos mediante:

3.1.- Procedimientos internos para priorizar el procesamiento de solicitudes de los solicitantes vulnerables y acelerar el procesamiento de las solicitudes.

3.2.- Procedimientos ágiles y justos de solicitudes, que permitan identificar de forma temprana los perfiles para agilizar su resolución.

3.3.-Automatización de la notificación de resoluciones.

4.- Establecimiento y desarrollo de una evaluación eficiente de los procedimientos de asilo y la asistencia brindada a solicitantes de PI.

4.1.- Inversión en la actualización y adquisición de sistemas, equipos y herramientas informáticos para la gestión, seguimiento y evaluación del procedimiento.

4.2.- Capacitación de la supervisión para el examen de los procedimientos y la asistencia.

5.- Provisión de información adecuada a solicitantes de PI, con asistencia jurídica y lingüística de calidad, y realización de entrevistas de conformidad con los requisitos de la UE:

5.1.- Asistencia mediante el servicio de interpretación y traducción para la OAR.

5.2.- Provisión de herramientas de información para los solicitantes de PI, antes y durante el procedimiento de PI.

## **B.-SISTEMA DE ACOGIDA**

1.- Fortalecimiento de la adaptabilidad, calidad y eficiencia del sistema de recepción, así como de las capacidades al nuevo patrón de migración, incluidas las llegadas masivas.

2.- Refuerzo de capacidades previas y de recepción (nº de plazas, distribución geográfica adecuada) para dar cobertura a solicitantes vulnerables y que carezcan de medios, con énfasis en víctimas de trata.

3.- Establecimiento de mecanismos que faciliten la corresponsabilización de las CCAA en el ejercicio de sus competencias relativas a la atención de solicitantes de PI, así como la distribución territorial de los mismos.

4.- Establecimiento de una monitorización y evaluación eficientes de los procedimientos y capacidades de recepción (lugares y servicios provistos), incluyendo casos de afluencia masiva de solicitantes.

5.- Priorización de la formación del personal, tanto entidades sociales especializadas como diferentes administraciones públicas, en lo que se refiere a la atención de personas vulnerables y, en especial, a la detección temprana de potenciales víctimas de trata

## **Resultados Esperados**

### **A.- SISTEMA DE ASILO**

1. Ajuste al plazo de 6 meses establecido en la normativa en la resolución de solicitudes de PI.

2. Desarrollar la capacidad de dar una respuesta ágil y eficiente a migraciones masivas mediante planes de contingencia.

### **B.-SISTEMA DE ACOGIDA**

1. Aumento de la eficiencia en la acogida de los solicitantes de PI mediante la modificación del marco actual de prestaciones del sistema de acogida y la revisión de ayudas a conceder, con especial énfasis en la identificación y evaluación de vulnerabilidades.

2. Limitación al 5% de los solicitantes de la utilización de prestaciones dinerarias para atender necesidades básicas, desde el 60% actual, en línea con las recomendaciones de la Directiva de Acogida.

3. Definición progresiva de un sistema de corresponsabilización de las CCAA en la atención a solicitantes y beneficiarios de PI, en ejercicio de sus competencias. Dicho sistema supondría que el Estado atendería a los solicitantes de PI en una primera fase de recepción, evaluación y derivación, derivándose a los solicitantes a las CCAA en una segunda fase.

## **Formas de Financiación**

El refuerzo de la capacidad de la OAR se realizará mediante la incorporación de funcionarios de carrera a la estructura de personal de la oficina y mediante el incremento de los servicios a través de un sistema de guardias para los procedimientos en frontera. Esta medida requerirá la financiación de los costes salariales.

Respecto a la nueva sede, se prevé la realización de un proyecto de obra de auditoría de instalaciones y ejecución de la obra, que se tramitarán según la normativa de contratos española.

Las actuaciones para la interpretación y traducción, así como para la adquisición de sistemas informáticos, serán objeto de contratación a prestadores especializados de servicios externos.

El resto de las actuaciones requerirá un sistema mixto, combinando recursos propios y externos (ejemplo, las instalaciones para los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla, la formación o la preparación de material informativo para solicitantes).

En el sistema de acogida y en lucha contra la trata de seres humanos, las acciones se llevarán a cabo principalmente a través de la financiación de la gestión de las plazas propias del MISSM, pero también a través de conciertos sociales o adjudicaciones directas a entidades sin ánimo de lucro.

Debido a las necesidades crecientes de refuerzo del sistema de acogida, así como a las nuevas necesidades derivadas de la incorporación e implementación del PEMA, cuyas actuaciones se enmarcan en su mayoría dentro de este objetivo específico, se decide traspasar 52.405.406,10€ del OE2 al OE1, distribuidos por campos de intervención como se indica en el apartado 2.1.3.

## **Modo de intervención y simplificación de la entrega**

En el área de asilo se buscará continuar la reducción de la carga administrativa mediante la presentación de proyectos con costes simplificados. Estos costes simplificados serán desarrollados, cuando sea posible, después de la aprobación de este Programa.

En el área de acogida e integración se prevé cambiar el actual modelo de subvenciones anuales por un modelo de concierto social que suponga una vinculación plurianual y más estrecha con las entidades colaboradoras. El nuevo modelo permitirá una mejor planificación de recursos, fomentando la sostenibilidad y previsibilidad del gasto. Asimismo, consolidará el sistema mixto de gestión a través de sistemas que permitan el intercambio de información en tiempo real. Además, se incentivará la reducción de costes y la innovación, al pasar de un sistema de retribución de costes incurridos a uno de remuneración por coste efectivo, predeterminado según una serie de parámetros.

La implantación del nuevo modelo, así como el incremento de demandantes que se está produciendo, requerirá un aumento de recursos de personal, una simplificación de la gestión mediante el uso generalizado de los costes simplificados cuando sea posible y una mayor automatización y simplificación de procesos.

## **Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE**

Hasta el año 2024, los gastos relativos a equipamiento o infraestructuras y, en particular, la reorientación estratégica del sistema mediante la creación de plazas de acogida propias, serán asumidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por su parte, el FAMI complementaría esta nueva estrategia mediante la financiación de los gastos corrientes asociados a la gestión de los centros para dotarlo de mayor capacidad de reacción ante crisis y garantizar condiciones homogéneas a lo largo del territorio.

El FSE+ será esencial complementando las actuaciones que se financien con FAMI, en especial en la financiación de proyectos gestionados por entidades sin ánimo de lucro mediante el desarrollo de programas de servicios sociales e itinerarios personalizados de inserción laboral.

## 2.1. Objetivo específico 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

| Identificador | Indicador   | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| O.1.1         | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo  | número           | 75.000      | 310.000         |
| O.1.1.1       | de los cuales: número de participantes que recibieron asistencia jurídica   | número           | 15.000      | 32.000          |
| O.1.1.2       | de los cuales: número de participantes que se benefician de otros tipos de apoyo, como información y asistencia a lo largo del procedimiento de asilo | número           | 70.000      | 198.800         |
| O.1.1.3       | de los cuales: número de participantes vulnerables que recibieron asistencia  | número           | 7.500       | 28.100          |
| O.1.2         | Número de participantes en las actividades de formación   | número           | 900         | 8.250           |
| O.1.3         | Número de plazas de nueva creación en las infraestructuras de acogida de conformidad con el acervo de la Unión  | número           | 2.750       | 5.500           |
| O.1.3.1       | de las cuales: número de plazas de nueva creación para menores no acompañados   | número           | 0           | 144             |
| O.1.4         | Número de plazas renovadas/reacondicionadas en las infraestructuras de acogida, de conformidad con el acervo de la Unión                              | número           | 5.750       | 11.500          |
| O.1.4.1       | de las cuales: número de plazas renovadas o reacondicionadas para menores no acompañados  | número           | 0           | 0               |

## 2.1. Objetivo específico 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

| Identificador | Indicador   | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos   | Observaciones |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|---------------|
| R.1.5         | Número de participantes que consideran que la formación es útil para su trabajo   | número           | 0                   | cuota  | 2021-2025            | 2.100           | número                            | Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |
| R.1.6         | Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación | número           | 0                   | cuota  | 2021-2025            | 1.800           | número                            | Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |
| R.1.7         | Número de personas objeto de medidas sustitutivas al internamiento  | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 120             | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación   |               |

| Identificador | Indicador   | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos  | Observaciones |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|--|---------------|
|               |   |                  |                     |  |                      |                 |                                   | Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  |               |
| R.1.7.1       | de las cuales: número de menores no acompañados acogidos en medidas sustitutivas al internamiento | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 120             | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación<br>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |
| R.1.7.2       | de las cuales: número de familias objeto de medidas sustitutivas al internamiento                 | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 0               | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación<br>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |

## 2.1. Objetivo específico 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

### 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

| Tipo de intervención  | Código   | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|--|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Condiciones de acogida   | 382.000.341,62           |
| Campo de intervención | 002.Procedimientos de asilo  | 57.156.392,64            |
| Campo de intervención | 003.Aplicación del acervo de la Unión  | 0,00                     |
| Campo de intervención | 004.Menores migrantes  | 9.054.000,00             |
| Campo de intervención | 005.Personas con necesidades especiales de acogida y procedimentales   | 3.080.000,00             |
| Campo de intervención | 006.Programas de reasentamiento de la Unión o programas nacionales de reasentamiento y admisión humanitaria [anexo III, punto 2, letra g)] | 0,00                     |
| Campo de intervención | 007.Ayuda de funcionamiento  | 0,00                     |

## 2.1. Objetivo específico: 2. Migración legal e integración

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

Se incluyen dos puntos: la integración y el refuerzo de las vías legales. Las medidas de ejecución que se implementan se encuadran en los apartados a), b), y d) del Objetivo Específico 2 del Anexo II del Reglamento FAMI, así como en los ámbitos de apoyo b), d), e), f), g), h), i), k), l) y m) del Anexo III de dicho Reglamento para este objetivo específico.

#### **Retos específicos a abordar con los Fondos**

##### **A.- INTEGRACION**

Con uno de los porcentajes de población extranjera más altos de la UE (11,34% del total; 8,08% de NTP), es necesario favorecer la integración de los NTP a través del apoyo personalizado, la igualdad en el acceso a los servicios públicos y privados, y la prevención del racismo y la xenofobia y otras formas de intolerancia.

Con este fin, podrán ser destinatarios de las actuaciones enmarcadas en este objetivo específicos los NTP tal como se definen en el art. 2.11 del Reglamento FAMI. Entre los mismos, se podrán incluir las personas solicitantes o beneficiarias de PI, siempre que las actuaciones tengan por objeto favorecer su integración en la sociedad de acogida. Así mismo, en línea con el artículo 16.10 del Reglamento, se podrán incluir como beneficiarios de las actividades realizadas a los parientes directos de las personas comprendidas en las medidas de integración mencionadas en el Anexo III, en la medida necesaria para su eficaz aplicación.

Si bien se preveía desarrollar acciones para favorecer la reunificación familiar y el desarrollo de un protocolo de actuación, estas actividades no han sido desarrolladas por considerarse que hay otras prioridades estratégicas dentro del ámbito de la integración.

##### **B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)**

Se financiará mediante el FAMI la mejora y agilización de procesos de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE) de la SEM, que tramita las solicitudes de residencia y trabajo previstas en la Ley 14/2013 para facilitar la entrada y permanencia en España a ciertos colectivos considerados de interés económico. Este tipo de casos se ha incrementado recientemente, el número de solicitudes tramitadas por la UGE-CE ha pasado de 8.669 en 2015 a 26.695 en 2020, tras el máximo de 30.359 en 2019.

Si bien estaba prevista la cofinanciación de subvenciones de modelos de migración circular, finalmente estas actuaciones han sido asumidas en su totalidad por PGE por ser incompatibles con las normas de elegibilidad del FAMI.

#### **Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020**

##### **A.- INTEGRACION**

Una de las líneas estratégicas del periodo de programación 2021-2027 será mejorar la información y conocimiento sobre la situación del racismo y la xenofobia, así como la realización de planes, estudios y estrategias para favorecer la integración de las personas migrantes y su evaluación. En esta línea, se cofinanciará el Marco Estratégico de Ciudadanía, Inclusión y contra la Xenofobia y el Racismo.

Por otro lado, las convocatorias de subvenciones de convivencia y cohesión social pasaron a ser cofinanciadas en exclusiva por el FSE+ durante los años 2022-2024, aunque se cofinanciaron con cargo al FAMI durante el inicio del nuevo periodo para asegurar la continuidad de las acciones, así como a partir de 2025 para atender a las necesidades del OE2 del Fondo.

De acuerdo con varias sentencias judiciales (S.TSJ 19/01/19 y STC 31/2010), no se deben fundamentar en los títulos competenciales reservados al Estado en art. 149 de la Constitución Española las ayudas para

inmigrantes. Tampoco deben alterarse los títulos competenciales de las CC.AA. de carácter sectorial con incidencia evidente en la población migratoria, en base a los cuales han adquirido especial importancia las prestaciones de determinados servicios sociales y las correspondientes políticas públicas (educación, asistencia social, sanidad, vivienda, cultura, etc.). Estas sentencias inciden directamente en la organización y coordinación competencial a partir de la cual debe gestionarse el FAMI en España. Este Programa ha sido diseñado con el fin de respetar escrupulosamente estos mandatos judiciales.

Si bien estaba prevista la firma de un convenio con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la creación de un Mecanismo de Solidaridad Interterritorial en materia de menores no acompañados, este no ha podido llevarse a cabo por la complejidad para desarrollar una metodología rigurosa de costes simplificados para todas las CCAA, previéndose su implementación en el próximo MFP o con cargo a PGE. Se continúa trabajando en el desarrollo de iniciativas por parte del Ministerio de Juventud e Infancia destinadas a garantizar el interés superior de las personas menores de edad migrante.

Así mismo, aunque estaba programado el desarrollo de proyectos piloto con CCAA para la implementación de programas de integración y prevención de la intolerancia, con especial atención a menores no acompañados, estos han sido desarrollados sin coste económico por lo que quedan fuera de las actuaciones cofinanciadas por el FAMI.

## **B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)**

En el periodo 2014-2020 no se utilizó el FAMI para financiar actuaciones de refuerzo de las vías legales de migración, que se quieren incorporar para el período 2021-2027.

### **Prioridades de Financiación 2021-2027**

#### **A.- INTEGRACION**

1. El acceso normalizado a los servicios públicos (educación, sanidad, acceso al empleo, etc.), en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles.
2. Promover una convivencia basada en la igualdad y la no discriminación, así como la participación y la cohesión.
3. La atención específica a los grupos y personas en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres víctimas de violencia de género, las víctimas de trata de seres humanos y las víctimas de delitos de odio.
4. Asesoramiento y capacitación de profesionales para mejorar su desempeño en materia de integración, gestión de la diversidad y prevención de la xenofobia, el racismo y la intolerancia.
5. Gestión compartida entre las distintas administraciones, la sociedad civil y el conjunto de la ciudadanía en estos ámbitos.
6. Participación de la sociedad civil en estos ámbitos.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1. La recopilación y análisis de información sobre la situación del racismo y la xenofobia, así como el desarrollo de planes, estudios y estrategias para favorecer la inclusión de las personas migrantes.
2. La SEM, a través del OBERAXE, elaborará un *Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y la xenofobia, 2021-2027*. Este Marco Estratégico incluirá medidas en políticas de acogida relativas al sistema de acogida de protección internacional, en políticas de inclusión activa en distintas áreas (educación, empleo, vivienda, deporte, etc.), en políticas de convivencia (en espacios públicos, trabajo con el tejido asociativo, pequeño comercio, etc.) y en políticas de prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia relativos a mecanismos de vigilancia, prevención, detección y eliminación, acciones formativas, sensibilización de medios de comunicación, internet y redes sociales. En este Marco Estratégico, que incluirá un sistema de seguimiento y evaluación basado en un conjunto de indicadores comunes, se determinarán los mecanismos de coordinación con otros niveles de la Administración Pública.
3. Las convocatorias de subvenciones destinadas a la defensa de los derechos humanos y a favorecer la convivencia y cohesión social, que pueden incluir, entre otros, las siguientes medidas de integración:

1. Proyectos de sensibilización que favorezcan un discurso inclusivo, de comprensión y respeto hacia las diferencias, de convivencia y relaciones positivas, de respeto al derecho a la igualdad, que promuevan el valor de una sociedad diversa y fomenten el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países residentes en España y la sociedad de acogida. Los proyectos de sensibilización versarán sobre las siguientes materias: contra el racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas, así como sobre la violencia de género, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital y la trata de seres humanos.

2. Proyectos destinados a prevenir y combatir el racismo, xenofobia, delitos de odio, discurso de odio y otras formas de intolerancia asociadas.

3. Proyectos de prevención y protección integral destinados a las víctimas o posibles víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual y sus descendientes.

4. Proyectos de prevención y protección integral destinados a las víctimas o potenciales víctimas de violencia de género y sus descendientes, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital

5. Proyectos dirigidos a grupos específicos (operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, otros empleados públicos, profesionales y, en general, personas que ocupen puestos de trabajo que impliquen atención a nacionales de terceros países) destinados a la orientación y asesoramiento en la lucha contra el racismo, discriminación racial, la xenofobia, delitos de odio, la trata de seres humanos y la violencia de género.

6. Proyectos piloto transferibles y evaluables, orientados a proporcionar soluciones innovadoras para la mejora de los sistemas de intervención contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada; así como para evitar la discriminación de las personas migrantes.

#### **B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)**

1. Apoyo a la Dirección General de Migraciones para las actuaciones de tramitación de los expedientes asignados a la Subdirección General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios. El alcance de estas actividades será el siguiente:

1.1 Gestión de autorizaciones de residencia y trabajo competencia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones adoptadas de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, previstas en el Título IX y la DA.1.3 del RLOEX.

1.2 Autorizaciones por circunstancias excepcionales.

1.3 Gestión de las autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: UMI1, UMI2 y UMI3.

1.4 Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen (GECCO): apoyo en la grabación de expedientes de las autorizaciones.

Si bien estaba prevista la cofinanciación de las actuaciones de modernización de la gestión colectiva de las contrataciones en origen, homogeneización y actualización de herramientas digitales de gestión y comunicación con NTP, contratación de personal en el área de GECCO y las Talent Partnership, finalmente han decidido financiarse en exclusiva por PGE por no considerarse realizables dentro del PN del FAMI.

#### **Resultados Esperados**

##### **A.- INTEGRACION**

Se espera ampliar y mejorar la integración en la sociedad española de los NTP, priorizando los colectivos de especial vulnerabilidad. En particular, se espera incrementar su participación activa en la sociedad y el conocimiento de ésta, así como reducir los incidentes de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia y los discursos de odio.

##### **B.-REFUERZO DE LAS VÍAS LEGALES (ESQUEMAS DE MOVILIDAD)**

Se espera aumentar el número de personas que recurren a vías legales de migración hacia España, fomentar la contratación legal de los trabajadores migrantes que deseen integrarse en la sociedad española, atraer talento y fuerza de trabajo.

### **Formas de Financiación**

Las acciones en materia de integración y prevención del racismo y la xenofobia se llevarán a cabo principalmente a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

En el refuerzo de las vías legales, los gastos se financian a través de presupuestos nacionales. La cofinanciación por FAMI permitiría incrementar la cuantía de los programas y recuperar parte de ese gasto para otras necesidades de la política migratoria de España.

### **Modo de intervención y simplificación de la entrega**

Se tratará de continuar con la simplificación que se ha tratado de realizar en integración durante el período 2014-2020, centralizando el flujo de los fondos y tratando de reducir el número de proyectos cofinanciados con FAMI, así como tratando de aumentar sus periodos de ejecución.

### **Capacidad de administración y medidas de simplificación**

El mantenimiento de las prestaciones, así como el incremento de demandantes que se están produciendo, todo ello en el contexto de la pandemia actual, requerirá un aumento del personal dedicado a las actuaciones, fundamentalmente en la parte de la Integración.

Asimismo, la gestión tratará de simplificarse con el uso, cuando sea posible, de costes simplificados.

### **Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE**

La utilización del FSE+ permitirá apoyar la financiación de los programas de integración de los inmigrantes en la sociedad española mediante intervenciones, tanto de apoyo como específicas, con un impacto a largo plazo en el acceso a servicios integrados no segregados y gestionadas por entidades sin ánimo de lucro.

## 2.1. Objetivo específico 2. Migración legal e integración

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

| Identificador | Indicador  | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|--|------------------|-------------|-----------------|
| O.2.1         | Número de participantes en las medidas previas a la salida   | número           | 0           | 0               |
| O.2.2         | Número de autoridades locales y regionales a las que se prestó apoyo para aplicar medidas de integración         | número           | 4           | 84              |
| O.2.3         | Número de participantes a los que se ha prestado apoyo   | número           | 32.500      | 196.400         |
| O.2.3.1       | de los cuales: número de participantes en un curso de idiomas  | número           | 0           | 1.600           |
| O.2.3.2       | de los cuales: número de participantes en un curso de orientación cívica   | número           | 0           | 7.750           |
| O.2.3.3       | de los cuales: número de participantes que recibieron orientación profesional personalizada                      | número           | 0           | 11.700          |
| O.2.4         | Número de paquetes de información y campañas de sensibilización sobre las vías de migración legal hacia la Unión | número           | 0           | 0               |
| O.2.5         | Número de participantes que recibieron información o ayuda en su solicitud de reagrupación familiar              | número           | 0           | 0               |
| O.2.6         | Número de participantes que se beneficiaron de los planes de movilidad   | número           | 0           | 0               |
| O.2.7         | Número de proyectos de integración en los que los entes locales y regionales son los beneficiarios               | número           | 2           | 54              |

## 2.1. Objetivo específico 2. Migración legal e integración

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

| Identificador | Indicador   | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos   | Observaciones |
|---------------|---|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|---------------|
| R.2.8         | Número de participantes en cursos de idiomas que hayan mejorado su nivel de competencia en la lengua del país de acogida tras abandonar el curso de idiomas en al menos un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o el equivalente nacional | número           | 0                   | cuota  | 2021-2025            | 309             | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones                       |               |
| R.2.9         | Número de participantes que informan de que la actividad ha sido útil para su integración   | número           | 0                   | cuota  | 2021-2025            | 25.400          | número                            | Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |
| R.2.10        | Número de participantes que solicitaron el reconocimiento o la evaluación de sus cualificaciones o capacidades adquiridas en un tercer país   | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 2.900           | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación Ministerio de   |               |

| Identificador | Indicador  | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos  | Observaciones |
|---------------|--|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|--|---------------|
|               |  |                  |                     |  |                      |                 |                                   | Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  |               |
| R.2.11        | Número de participantes que solicitaron el estatuto de residente de larga duración | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 230             | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación<br>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |

## 2.1. Objetivo específico 2. Migración legal e integración

### 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

| Tipo de intervención  | Código   | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|--|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Desarrollo de estrategias de integración   | 46.317.415,06            |
| Campo de intervención | 002.Víctimas de trata de seres humanos   | 5.033.654,40             |
| Campo de intervención | 003.Medidas de integración: información y orientación, ventanillas únicas                        | 0,00                     |
| Campo de intervención | 004.Medidas de integración: formación lingüística  | 0,00                     |
| Campo de intervención | 005.Medidas de integración: formación cívica y de otro tipo                                      | 7.914.842,00             |
| Campo de intervención | 006.Medidas de integración: introducción, participación e intercambios en la sociedad de acogida | 15.829.684,00            |
| Campo de intervención | 007.Medidas de integración: necesidades básicas  | 0,00                     |
| Campo de intervención | 008.Medidas previas a la partida   | 0,00                     |
| Campo de intervención | 009.Planes de movilidad  | 0,00                     |
| Campo de intervención | 010.Obtención de la residencia legal   | 4.462.567,34             |
| Campo de intervención | 011.Personas vulnerables, en particular los menores no acompañados                               | 9.968.171,25             |
| Campo de intervención | 012.Ayuda de funcionamiento  | 0,00                     |

## 2.1. Objetivo específico: 3. Retorno

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

Las medidas de ejecución que se implementan se encuadran en los apartados a), b) y c) del Objetivo Específico 3 del Anexo II del Reglamento FAMI, así como en los ámbitos de apoyo a), e), f), g), h), i) y j) del Anexo III de dicho Reglamento para este objetivo específico.

#### **Retos específicos a abordar con los Fondos**

##### **A.-RETORNO VOLUNTARIO**

1. Continuidad en los programas de retorno voluntario implementados en los años precedentes, facilitando a NTP en situación de vulnerabilidad social o económica que quieran poner fin voluntariamente a su proyecto migratorio, el retorno a sus países de origen con asesoramiento y asistencia previos y posteriores al retorno.
2. Introducción de mejoras en los programas de retorno voluntario para consolidar el retorno voluntario como una parte indispensable del enfoque integral para la gestión de la migración, así como progreso en los aspectos relacionados con la reintegración y el seguimiento en origen.
3. Aumento del presupuesto económico de los programas de retorno voluntario para poder dar respuestas al aumento de personas que quieren participar en programas de retorno voluntario, así como poder hacer frente al incremento del coste total del retorno.

##### **B.-RETORNO FORZOSO**

Mejorar tanto las condiciones de vida de los inmigrantes en situación administrativa irregular objeto de expulsión a sus países de origen como la seguridad en su traslado, supone los siguientes retos:

- 1.- Superación de dificultades exógenas en la determinación y verificación de la identidad de los NTP en la tramitación de las solicitudes de PI.
- 2.- Presentación en tiempo y forma de las estadísticas disponibles sobre la escala estimada de la población de solicitantes de PI, inmigrantes en situación irregular y retornados que carecen de documentos (fehacientes) de identidad.
- 3.- Documentación de las políticas y prácticas de los EE.MM. para solventar los problemas de identificación, incluida la ausencia de identidad documentada de forma satisfactoria, en la gestión de los procedimientos de inmigración.
- 4.- Obtención de información sobre la utilización de tecnologías y metodologías innovadoras (incluidas, p.ej. el análisis biométrico, de bases de datos y de lenguas) para ayudar en el proceso de identificación y verificación de identidad.
- 5.- Identificación de cambios recientes en las políticas y prácticas de gestión de la identidad, en especial en aquellos EE.MM. afectados por un creciente número de llegadas en el contexto de la crisis migratoria y de asilo que sufre Europa.
- 6.- Identificar posibles medidas para nuevas acciones conjuntas en este ámbito que contribuyan a una mayor efectividad de los esfuerzos de los EE.MM.

#### **Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020**

##### **A.-RETORNO VOLUNTARIO**

Las convocatorias de retorno voluntario han cumplido con sus objetivos en el período 2014-2020, por lo que tendrán continuidad durante el periodo 2021-2027. Se está trabajando en la reducción de la carga administrativa para las entidades del tercer sector que ejecutan los proyectos.

##### **B.-RETORNO FORZOSO**

Todas las prioridades de FAMI 2014-2020 siguen siendo relevantes y, en particular, las acciones relacionadas con el aumento de las capacidades de los centros de detención y las operaciones de retorno forzoso.

Asimismo, por parte del MIR el nuevo período del Fondo FAMI permitirá dar continuidad a las acciones que han venido implementando en los años precedentes, como la mejora en las condiciones de estancia de los extranjeros en los centros de internamiento, además del incremento en la capacidad de gestión, para así poder abordar con éxito los flujos migratorios irregulares.

## **Prioridades de Financiación 2021-2027**

### **A.-RETORNO VOLUNTARIO**

Las líneas principales de actuación serán las siguientes:

1.- Difusión e información sobre los programas de retorno voluntario asistido y reintegración.

- Estrategia de información y difusión sobre los programas de retorno voluntario asistido, dirigida a mejorar el conocimiento de los profesionales y funcionarios del ámbito de la migración sobre el retorno voluntario. En coordinación entre las entidades ejecutantes de los proyectos de retorno voluntario y la SEM. Por ejemplo:
- Se elaborarán hojas informativas con datos de contacto de las entidades, para repartir en los CIE y CETI, para reforzar la complementariedad entre el Sistema de Asilo y los programas de retorno.
- Se potenciará compartir información sobre los programas a través de la página web.
- Se organizarán jornadas con las entidades para intercambiar experiencias y conocimientos.
- Las entidades pueden, a su vez, desarrollar sus propios materiales de comunicación, especialmente en entornos con situaciones específicas.

2.- Programas de retorno voluntario asistido y reintegración, con mayor énfasis en el retorno voluntario productivo.

- Diseño de itinerarios individuales y/o familiares de retorno y reintegración, adaptados a las necesidades e intereses de las personas participantes de los proyectos.
- Servicio de información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.
- Ayuda económica de reintegración
- Transporte a país de origen
- Seguimiento y apoyo a la reintegración en el país de retorno
- Apoyo a las habilidades emprendedoras por medio de actividades de formación en autoempleo y gestión empresarial, así como asistencia técnica y seguimiento de la puesta en marcha de iniciativas empresariales asociadas al retorno, en el caso del retorno productivo
- Las entidades desarrollarán actividades de formación antes y después de retorno, en las que asesorarán a los participantes y se coordinarán con los recursos de acogida.

3.- Nueva línea de proyecto de retorno voluntario asistido y reintegración (Canarias).

- Se busca facilitar a los NTP del continente africano que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Canarias la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia a través de itinerarios individualizados de retorno y reintegración.
- Motivación: el incremento de llegadas de inmigrantes irregulares a las costas de las islas Canarias, que ha supuesto en el segundo semestre del año 2020 un incremento del 882% respecto a las que se habían producido en el mismo periodo de 2019

4.- Introducción/refuerzo de sistema de monitoreo efectivo del retorno voluntario (incluidos los procedimientos y la tasa real de retorno implementado) para su adaptación regular y mayor efectividad.

5.- Reintegración y seguimiento de las personas retornadas en los países de retorno.

- Establecimiento de colaboraciones y búsqueda de sinergias con las iniciativas de apoyo a las personas migrantes retornadas promovidas por las instituciones del país de origen, con programas de cooperación para el desarrollo, programas oficiales de inserción sociolaboral, planes o iniciativas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, iniciativas promovidas por organismos internacionales, o con

cualquier otra iniciativa de carácter público o privado que pueda suponer una ayuda a la persona que retorna en su nueva etapa.

- Colaboración con proyectos europeos de reintegración de NTP.

En todos ellos se hará especial énfasis en los aspectos de difusión de información y asesoramiento en materia de retorno voluntario.

De acuerdo con la normativa, antes de aprobarse cualquier proyecto que tenga lugar en un tercer país o en colaboración con éste, se consultará con la Comisión Europea.

## **B.-RETORNO FORZOSO**

Las actuaciones previstas por son las siguientes:

### 1.- Mejora de las condiciones de internamiento.

- Prestación de servicio de alimentación a extranjeros internados en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).
- Prestación de asistencia sanitaria a extranjeros internados en los CIE.
- Limpieza de las instalaciones de los CIE.
- Prestación de asistencia social y humanitaria en los CIE.
- Mejora de las infraestructuras y el equipamiento de los CIE, incluido el CIE de Fuerteventura.

Dentro de esta prioridad, se financian a través del apoyo operativo:

- Gastos de personal (CIE)
- Gastos de servicio, tales como mantenimiento o sustitución de equipos, en especial sistemas de tecnologías de la información y la comunicación (CIE)

Gastos de servicio, tales como mantenimiento y reparación de las infraestructuras (CIE) Estas acciones contribuirán a apoyar la ejecución del retorno en condiciones dignas, al mejorar las condiciones de internamiento de los extranjeros internados en los CIE.

Así mismo, se mejorarán las condiciones de acogida mediante el fortalecimiento de la adaptabilidad, calidad y eficiencia del sistema de recepción en los CETIS de Ceuta y Melilla, para personas sujetas a un procedimiento de expulsión por denegación de la solicitud de PI.

### 2.- Aumento de capacidad de detención mediante la renovación y construcción de nuevos CIE.

Los CIE son establecimientos no penitenciarios dependientes del MIR, destinados a la custodia preventiva o cautelar de los extranjeros para garantizar su expulsión o devolución en virtud de expediente administrativo, o la expulsión como medida sustitutiva de determinadas penas de privación de libertad. Actualmente existen 1.288 plazas disponibles en los CIE, si bien ese número de plazas no es fijo, ya que varía en función de diversas circunstancias (obras de mejora, actuaciones de mantenimiento, cierres temporales, etc.). El ingreso en un CIE requiere inexcusablemente la existencia de una resolución de la autoridad judicial competente que lo acuerde. Asimismo, otras instituciones, como el Defensor del Pueblo, tienen incidencia en el control de las condiciones de estancia en los CIE. La estancia máxima en un CIE es de 60 días, plazo establecido para realizar las gestiones necesarias de identificación y planificación de la repatriación del extranjero. Expirado ese plazo, se deberá haber efectuado la expulsión o haberse puesto en libertad al interno. Se estima que el período medio de estancia de una persona en el CIE se encuentra entre los 20 y los 22 días.

La agilización de los procedimientos de retorno redundaría positivamente en el acortamiento de los períodos de estancia en los CIE, si bien ha de tenerse en cuenta que la cuestión es compleja dado que, en ocasiones, es necesaria la intervención de las autoridades del estado receptor para completar las tareas de identificación y repatriación, y que determinados operativos de retorno requieren la organización de aspectos logísticos relacionados con el viaje.

De esta forma, se ha procedido a la construcción y puesta en marcha de un nuevo edificio para el CIE de Algeciras (Cádiz) con capacidad para 500 personas, así como a la reforma integral de los CIE de Madrid y Tenerife. A medio-largo plazo, puede preverse la construcción/reforma de otros CIE, dependiendo de

disponibilidad de terrenos, servidumbres urbanísticas y condicionantes políticos y socioeconómicos.

3.- Mejora de los equipos, sistemas e instalaciones de detención:

- Creación o mejora/adaptación de instalaciones de internamiento para garantizar la seguridad y evitar posibles incidencias tanto de los trabajadores como de las personas internas en los mismos.
- Mejora, adaptación y/o sustitución de los equipos ubicados en los centros de acogida o internamiento.
- Desarrollo de sistemas informáticos capaces de hacer frente a los nuevos flujos migratorios de cara a la monitorización, registro de información y seguimiento en los CIE en los procedimientos de admisión de internos.
- Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de los sistemas y equipos informáticos (actualizaciones, gestión de licencias, etc.), y de equipos de vigilancia, tales como cámaras de circuito cerrado de Televisión (CCTV).

4.- Gestión e implementación de los procedimientos de retorno forzoso:

- Cooperación con las autoridades consulares y los servicios de inmigración u otras autoridades, así como con los servicios competentes de los terceros países, con vistas a obtener documentos de viaje, facilitar el retorno y garantizar la readmisión.
- Cobertura de los gastos ocasionados por las comisiones de servicio de personal funcionario en misión de escolta de extranjeros objeto de retorno forzoso.
- Cobertura de los gastos de viaje de los retornados y gestión de los vuelos en retornos forzosos.
- Mejora de las condiciones de seguridad de los traslados de los extranjeros objeto de retorno.

5.- Medidas relativas a los incentivos para contrarrestar la migración irregular:

- Formación y capacitación en materia de inmigración irregular en cooperación con terceros países.
- Cooperación con terceros países en la lucha contra la inmigración irregular y en el retorno efectivo y la readmisión, en particular en el marco de la aplicación de acuerdos y otras disposiciones en materia de readmisión.
- Apoyo a acciones en terceros países en materia de equipamiento y otras medidas, siempre que contribuyan a mejorar la eficacia de la cooperación entre terceros países y la Unión Europea y sus Estados miembros en materia de retorno y readmisión.

Por último, en lo referido a la implementación de las recomendaciones de las Evaluaciones Schengen, la última evaluación se ha realizado en marzo de 2022. Las necesidades de financiación se ajustarán de acuerdo a las posibles deficiencias que se encuentren cuando se reciba un informe definitivo de evaluación. Las recomendaciones anteriores, de 2017, se abordaron mediante un Plan de Acción, que recibió la Comisión Europea.

### **Resultados Esperados**

En el ámbito del retorno voluntario se persigue dar continuidad a los programas que se han venido implementando en los años precedentes. Se facilitará el retorno a sus países de origen a los NTP en situación de vulnerabilidad social o económica que quieran poner fin voluntariamente a su proyecto migratorio, con asesoramiento y asistencia previos y posteriores.

Se espera mejorar los citados programas, con el objetivo de consolidar el retorno voluntario como una parte indispensable del enfoque integral para la gestión de la migración y progresar en los aspectos relacionados con la reintegración y el seguimiento en origen.

En el ámbito del retorno forzoso se persigue tanto la mejora de los lugares de detención como el fortalecimiento de la cooperación con los países de origen para contrarrestar la migración irregular. Con ello se garantizarán unas medidas de retorno y readmisión más efectivas y sostenibles. También se espera el aumento de plazas en los CETI y el refuerzo de los programas integrales de asistencia y acompañamiento.

### **Formas de Financiación**

En cuanto a la forma de financiación, estos gastos se financian a través del presupuesto nacional,

permitiendo la cofinanciación por FAMI recuperar parte de ese gasto para ser utilizado en otras necesidades relacionadas con la política migratoria de España.

En el ámbito del retorno voluntario las acciones se llevarán a cabo principalmente a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. En España, las entidades de la sociedad civil conforman un tejido de gran capilaridad, que cubre todo el territorio nacional y con un gran anclaje en el territorio a nivel local y cuentan además con una amplia experiencia en la intervención en el ámbito de la integración y el retorno.

En el ámbito del retorno forzoso los proyectos se licitarán a través de convocatorias en concurrencia competitiva financiados mediante los Presupuestos Generales del Estado y articulados mediante la Ley de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones en los CIE se financiarán también a través de los Presupuestos Generales del Estado. Así, las obras previstas para la construcción de nuevos CIE disponen de financiación ya reservada y aprobada. El resto de los proyectos se licitarán a través de convocatorias en concurrencia competitiva articulados mediante la Ley de Contratos del Sector Público.

Los proyectos que lleve a cabo Cruz Roja se financiarán a través de concesión directa de subvención.

### **Capacidad de administración y medidas de simplificación**

Se continuará trabajando en la reducción de la carga administrativa a las entidades que ejecutan los proyectos, facilitando su gestión.

El mantenimiento de las prestaciones y el incremento de demandantes que se está produciendo van a requerir de un aumento del personal dedicado a las actuaciones.

La Administración tiene capacidad para la gestión y cuenta con la posibilidad de realizar contrataciones para apoyar a la gestión del Fondo.

### **Complementariedad/sinergia con otros fondos de la UE**

El retorno voluntario se complementa con el OE1, dentro del cual se prevé proporcionar asistencia jurídica a los solicitantes de PI. Entre la información que reciben estas personas se incluye información sobre las opciones de retorno voluntario en caso de que sus solicitudes de PI no prosperen.

El retorno forzoso se complementa con el Fondo de Seguridad Interior (FSI). Dicho fondo cofinancia proyectos relacionados con la lucha contra la inmigración irregular o el tráfico de seres humanos, que son la base para posteriormente cofinanciar los proyectos del FAMI relacionados con la asistencia a internos en los CIE al pasar muchos de los migrantes a alojarse en ellos. De este modo, ambos fondos buscan gestionar de forma integral toda la problemática derivada de la inmigración irregular: desde la llegada a España, con la identificación y medidas asistenciales en los Centros de Atención Temporal a Extranjeros (CATE) – cofinanciados por el FSI –, hasta su retorno, previo ingreso en un CIE, y su regreso en vuelos – ambos cofinanciados por el FAMI–.

Para lograr la coherencia y compatibilidad entre ambos fondos existen mecanismos de coordinación entre las Autoridades de Gestión, como los comités de seguimiento. Así, se mantendrán cauces abiertos de cooperación regular y se están compartiendo los contenidos de los futuros programas operativos 2021-2027 para evitar solapamientos y duplicidades desde el inicio del nuevo marco presupuestario.

El retorno forzoso se complementa también con FRONTEX, que abona los fletes de los vuelos de retorno forzoso, mientras que FAMI cofinancia el resto de gasto derivados de los vuelos de retorno.

Respecto al desarrollo de acciones para combatir el empleo irregular de migrantes, no son competencia de la Autoridad de Gestión, sino del Ministerio de Trabajo y Economía Social. La Secretaría de Estado de Migraciones, como Organismo Intermedio de FSE+ para el periodo 2021-2027, está en estrecho contacto con este Ministerio, Autoridad de Gestión de ese fondo, a través del que se desarrollan acciones específicas en este ámbito.

## 2.1. Objetivo específico 3. Retorno

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

| Identificador | Indicador   | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| O.3.1         | Número de participantes en las actividades de formación   | número           | 200         | 10.500          |
| O.3.2         | Número de equipos adquiridos, incluido el número de sistemas de tecnologías de la información y la comunicación adquiridos o actualizados | número           | 0           | 0               |
| O.3.3         | Número de retornados que recibieron asistencia para la la reintegración   | número           | 7.120       | 14.240          |
| O.3.4         | Número de plazas creadas en los centros de internamiento  | número           | 0           | 500             |
| O.3.5         | Número de plazas en los centros de internamiento reacondicionadas o renovadas   | número           | 212         | 424             |

## 2.1. Objetivo específico 3. Retorno

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

| Identificador | Indicador  | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos  | Observaciones |
|---------------|--|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|--|---------------|
| R.3.6         | Número de retornados que regresaron voluntariamente                  | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 8.000           | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación<br>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |
| R.3.7         | Número de retornados que fueron expulsados                           | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 6.500           | número                            | Ministerio del Interior.   |               |
| R.3.8         | Número de retornados objeto de medidas sustitutivas al internamiento | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 0               | número                            | Ministerio del Interior.   |               |

## 2.1. Objetivo específico 3. Retorno

### 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

| Tipo de intervención  | Código   | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|--|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Medidas sustitutivas al internamiento                        | 0,00                     |
| Campo de intervención | 002.Condiciones de acogida o de internamiento                    | 74.250.000,00            |
| Campo de intervención | 003.Procedimientos de retorno                                    | 0,00                     |
| Campo de intervención | 004.Retorno voluntario asistido                                  | 21.000.000,00            |
| Campo de intervención | 005.Ayuda a la reintegración                                     | 0,00                     |
| Campo de intervención | 006.Operaciones de retorno o expulsión                           | 42.330.364,62            |
| Campo de intervención | 007.Sistema de supervisión de los retornos forzosos              | 0,00                     |
| Campo de intervención | 008.Personas vulnerables y menores no acompañados                | 0,00                     |
| Campo de intervención | 009.Medidas para abordar los incentivos a la migración irregular | 0,00                     |
| Campo de intervención | 010.Ayuda de funcionamiento                                      | 9.000.000,00             |

## 2.1. Objetivo específico: 4. Solidaridad

### 2.1.1. Descripción del objetivo específico

Las medidas de ejecución que se implementan se encuadran en los apartados a) y b) del Objetivo Específico 4 del Anexo II del Reglamento FAMI así como en los ámbitos de apoyo a), b) c) y d) del Anexo III de dicho Reglamento para este objetivo específico.

#### **Retos específicos a abordar con los Fondos**

España prevé participar en los compromisos sobre reasentamiento y admisiones humanitarias, para potenciar la solidaridad y el reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados Miembros, en particular respecto de los más afectados por los desafíos migratorios y de asilo. Los compromisos futuros se incluirán en el Plan Nacional de Reasentamiento (PNR).

En relación con los compromisos:

- En 2021-2022, se presentó la estimación para recibir como admisión humanitaria a 2.500 personas afganas que huyeron de la crisis de Afganistán en agosto de 2021, así como 1.200 personas reasentadas.
- En 2023 se mantuvieron las cifras de los compromisos anteriores de 1.200 reasentados y 2.500 personas por admisión humanitaria, de los cuales el 50% fueron introducidos en este Programa.
- En 2024-2025, a la espera de certificaciones de los anteriores compromisos, se incluyó en el Programa Nacional para 2024 una cifra adicional de 600 personas por reasentamiento y 850 por admisión humanitaria (de los cuales, 250 se previeron en el colectivo vulnerables).

A través de la reprogramación, estos compromisos han sido adaptados para adecuarse a la realidad de la ejecución en base a las evoluciones en llegadas. Las cifras de los compromisos actualizados son:

- Periodo 2021-2022: se consigue reasentar a un total de 1.112 personas, mientras que los compromisos de admisión humanitaria se reprograman a 579.
- Periodo 2023: se ajustan los compromisos a un total de 1.111 personas reasentadas y 616 personas admitidas humanitariamente.
- Periodo 2024-2025: aumentan a 1.037 las personas reasentadas durante 2024 y a 1.200 para 2025. Los compromisos de admisiones humanitarias se reducen a 680.
- Plan bianual 2026-2027: se mantienen los compromisos de 1.200 personas reasentadas anualmente mientras se estudian las cifras de admisiones humanitarias.

#### **Continuidad y cambios respecto a FAMI 2014-2020**

Desde el PNR 2019, se recoge el compromiso por parte de España de reasentar a 1.200 personas anualmente. Este compromiso se recogió en actualizaciones del Programa FAMI 2014-2020 y se mantiene en el periodo actual.

#### **Prioridades de Financiación 2021-2027**

1- Reforzar la solidaridad y la cooperación con los terceros países afectados por los flujos migratorios.

Las acciones que se adoptarán en este ámbito son las previstas en los Planes Nacionales de Reasentamientos aprobados anualmente y en los compromisos ya adquiridos por España, esto es, el reasentamiento de 1.200 personas anualmente. El compromiso de reasentamiento para 2021 se incluyó en el Programa Nacional para el periodo 2014-2020, mientras que los correspondientes a las anualidades de 2022 y 2023 se incorporan en el nuevo periodo 2021-2027. Se incluyen, así mismo, los compromisos adquiridos para el periodo 2024-2025 mientras se trabaja en los del Plan Bianual 2026-2027.

En la misma línea, se ha trabajado en la admisión humanitaria, principalmente de nacionales afganos que huyeron de la crisis en Afganistán de 2021. Si bien en un primer momento se adoptaron compromisos de 2.500 personas admitidas humanitariamente con carácter anual, esta cifra ha debido ser estudiada y adaptada en base a la evolución de las llegadas a mitad del periodo, con unos nuevos compromisos de 1.875 personas admitidas humanitariamente entre 2021 y 2025. Aún se está trabajando en los futuros compromisos en esta materia de cara al Plan Bianual de 2026-2027.

2- Apoyar los traslados de solicitantes o beneficiarios de protección internacional de un Estado miembro a otro.

En este ámbito se adoptarán las acciones que determinen los futuros compromisos que adquiera España en materia de traslados. No se prevén otro tipo de acciones.

### **Resultados Esperados y Formas de Financiación**

Se espera alcanzar el objetivo de 1.200 personas reasentadas anualmente. En cuanto a la admisión humanitaria, el compromiso inicial de 2.500 personas por periodo de compromiso ha sido adaptado a un total de 1.875 personas en el periodo entre 2021-2025, fundamentalmente del colectivo de personas afganas provenientes de países vecinos (fundamentalmente Pakistán). El presupuesto de la UE destinado a este objetivo se definirá de acuerdo con los compromisos que España adquiera y al tipo de apoyo que proporcione la Comisión Europea. A este respecto, la Comisión comunicó a España:

- Mediante carta del 18 de enero de 2022, una asignación adicional de 32.000.000,00 EUR con cargo a la Facilidad Temática para FAMI 2021-2022 destinados a los objetivos de Reasentamiento (10.000 EUR por persona) y Admisión humanitaria de personas vulnerables (8.000 EUR por persona).
- Mediante carta del 25 de abril de 2023, una asignación adicional de 16.960.000 EUR con cargo a la Facilidad Temática para FAMI 2023 correspondientes a la mitad de los compromisos declarados y destinados a los objetivos de Reasentamiento (10.000 EUR por persona) y Admisión humanitaria de personas vulnerables (8.000 EUR por persona). El importe incluye el correspondiente 6% de asistencia técnica, un total de 960.000 EUR.
- Mediante carta del 21 de diciembre de 2023, una asignación adicional de 12.296.000 EUR con cargo a la Facilidad Temática para FAMI 2024. El importe incluye el correspondiente al 6% de asistencia técnica.

En base a la ejecución real de los compromisos presentados inicialmente, en el proceso de reprogramación de este PN, las cifras de compromisos de admisión humanitaria han sido adaptadas para adecuarse a la evolución real de llegadas por esta vía, viéndose reducidos los compromisos a un total de 1.875 para 2021-2025. Contrariamente, el número de personas reasentadas ha sido superior a los compromisos introducidos en este Programa, por lo que se transferirán los recursos disponibles en el CI004 de admisión humanitaria al CI003 de reasentamientos, en favor de un aprovechamiento más eficiente de los recursos.

## 2.1. Objetivo específico 4. Solidaridad

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

| Identificador | Indicador   | Unidad de medida | Hito (2024) | Objetivo (2029) |
|---------------|---|------------------|-------------|-----------------|
| O.4.1         | Número de miembros del personal que han recibido formación        | número           | 0           | 0               |
| O.4.2         | Número de participantes que han recibido apoyo previo a la salida | número           | 0           | 0               |

## 2.1. Objetivo específico 4. Solidaridad

### 2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

| Identificador | Indicador  | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos  | Observaciones |
|---------------|--|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|--|---------------|
| R.4.3         | Número de solicitantes o beneficiarios de protección internacional trasladados de un Estado miembro a otro | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 0               | número                            | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y contratación<br>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones                       |               |
| R.4.4         | Número de personas reasentadas   | número           | 0                   | número                                       | 2022-2025            | 6.000           | número                            | Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional,<br>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |
| R.4.5         | Número de personas admitidas a través de la admisión humanitaria   | número           | 0                   | número                                       | 2021-2025            | 1.875           | número                            | Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional,  |               |

| Identificador | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Unidad de medida para el valor de referencia | Año(s) de referencia | Objetivo (2029) | Unidad de medida para el objetivo | Fuente de datos   | Observaciones |
|---------------|-----------|------------------|---------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------------------------|---|---------------|
|               |           |                  |                     |  |                      |                 |                                   | Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones |               |

## 2.1. Objetivo específico 4. Solidaridad

### 2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

| Tipo de intervención  | Código  | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|---|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Traslado a otro Estado miembro (reubicación)                              | 0,00                     |
| Campo de intervención | 002.Apoyo de un Estado miembro a otro, incluido el apoyo prestado por la EASO | 0,00                     |
| Campo de intervención | 003.Reasentamiento (artículo 19)  | 63.916.857,64            |
| Campo de intervención | 004.Admisión humanitaria (artículo 19)  | 15.000.000,00            |
| Campo de intervención | 005.Apoyo, en término de instalaciones de recepción, a otro Estado miembro    | 0,00                     |
| Campo de intervención | 006.Ayuda de funcionamiento   | 0,00                     |

2.2. Asistencia técnica: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra f), artículo 36, apartado 5, y artículos 37 y 95 del RDC

### 2.2.1. Descripción

La asistencia técnica comprenderá medidas necesarias para la administración y el uso eficaz del fondo, incluyendo funciones como la preparación, gestión, formación, seguimiento y evaluación, que podrán corresponder a períodos de programación anteriores y posteriores.

La asistencia técnica podrá ser realizada por personal al servicio de la Administración, por contratación externa o por encargo a medios propios, mediante los procedimientos legalmente establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los salarios del personal permanente de la Administración serán cofinanciados siempre y cuando se consideren elegibles.

En este sentido, el aumento de la cantidad de trabajo como consecuencia del incremento tanto del número de solicitantes y beneficiarios de PI como de los proyectos de integración y retorno, hace necesario incrementar la capacidad administrativa de la gestión de los fondos y, por tanto, del personal.

En el caso de la Subdirección de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación dependiente de la SEM, como Autoridad de Gestión del FAMI, la partida de asistencia técnica se utilizará para financiar actividades generales de apoyo a la gestión del Fondo: preparación y revisión del Programa Nacional, del Sistema de Gestión y Control o de los manuales de procedimientos y de justificación, gestión de las convocatorias de subvenciones, evaluación de solicitudes, control financiero y seguimiento de los proyectos (incluyendo visitas sobre el terreno), elaboración de cuentas justificativas e informes de ejecución, reuniones del Comité de Seguimiento FAMI, evaluaciones externas, participación en el Comité FAMI, etc.

De cara a la incorporación del PEMA en este Programa, algunas actividades necesarias para su correcta implementación, como los costes de personal para la gestión de las nuevas plazas creadas en los centros, reformas en los centros de acogida, nuevos equipos informáticos o cursos de formación, serán financiadas por medio de la asistencia técnica disponible para el mismo.

También está previsto el desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática de gestión del FAMI, sobre la base de la herramienta desarrollada a tal efecto por la SEM para el período 2014-2020, así como la realización de los estudios necesarios para la determinación de las opciones de utilizar el sistema de costes simplificados y, en su caso, otras herramientas de gestión.

La asistencia técnica al MIR, como Organismo Intermedio en la gestión del Fondo FAMI 2021-2017, incluirá la preparación, ejecución, seguimiento y control, con una parte dedicada a supervisión de los proyectos a incluir en cada Cuenta Financiera, y otra parte dedicada a la gestión de estos proyectos y del Fondo en sí.

La asistencia técnica también incluye la realización de los estudios necesarios para determinar qué costes son justificables mediante la metodología de costes simplificados, publicitar el Fondo y dotarlo de mayor visibilidad externa, y otros estudios y trabajos de interpretación asociados a la evolución de este Fondo durante el periodo de programación 2021-2027.

Los gastos de comunicación propia del Fondo y de aquellos proyectos que, por su naturaleza, así se recomiende, podrán realizarse con cargo al concepto "Información y Comunicación" de Asistencia Técnica.

2.2. Asistencia técnica TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

2.2.2. Desglose indicativo de la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC

Cuadro 4: Desglose indicativo

| Tipo de intervención  | Código  | Importe indicativo (EUR) |
|-----------------------|---|--------------------------|
| Campo de intervención | 001.Información y comunicación                    | 1.295.440,67             |
| Campo de intervención | 002.Preparación, ejecución, seguimiento y control | 31.344.398,45            |
| Campo de intervención | 003.Evaluación y estudios, recopilación de datos  | 2.916.000,00             |
| Campo de intervención | 004.Desarrollo de capacidades                     | 10.423.018,31            |

### 3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), del RDC

#### 3.1. Créditos financieros por año

Cuadro 5: Créditos financieros por año

| Tipo de asignación | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|

### 3.2. Asignaciones financieras totales

Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

| Objetivo específico (OE)             | Tipo de actuación                      | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (total o pública) | Contribución de la Unión (a) | Contribución nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contribución nacional |              | Total: (e) = (a) + (b) | Porcentaje de cofinanciación (f) = (a) / (e) |
|--------------------------------------|--|--|------------------------------|---------------------------------------|---|--------------|------------------------|--|
|                                      |  |  |                              |                                       | Pública (c)                                     | Privada (d)  |                        |  |
| SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO       | Acciones ordinarias                    | Total  | 325.140.685,30               | 108.380.231,35                        | 108.380.231,35                                  |              | 433.520.916,65         | 74,9999999454%                               |
| SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO       | Acciones específicas                   | Total  | 23.204.943,39                | 2.578.327,05                          | 2.578.327,05                                    | 0,00         | 25.783.270,44          | 89,9999999767%                               |
| SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO       | Acciones del Anexo IV                  | Total  | 0,00                         | 0,00                                  | 0,00  |              | 0,00                   |  |
| SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO       | Pacto y acción específica para Ucrania | Total  | 102.945.105,57               | 11.438.345,07                         | 11.438.345,07                                   |              | 114.383.450,64         | 89,999999948%                                |
| Total SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO |  |  | 451.290.734,26               | 122.396.903,47                        | 122.396.903,47                                  | 0,00         | 573.687.637,73         | 78,6648874021%                               |
| Migración legal e integración        | Acciones ordinarias                    | Total  | 74.524.508,40                | 24.841.503,47                         | 23.997.253,66                                   | 844.249,81   | 99.366.011,87          | 74,9999994943%                               |
| Migración legal e integración        | Acciones del Anexo IV                  | Total  | 15.001.825,65                | 1.666.869,52                          | 1.333.495,62                                    | 333.373,90   | 16.668.695,17          | 89,999999820%                                |
| Total Migración legal e integración  |  |  | 89.526.334,05                | 26.508.372,99                         | 25.330.749,28                                   | 1.177.623,71 | 116.034.707,04         | 77,1547895744%                               |
| Retorno                              | Acciones ordinarias                    | Total  | 116.580.364,62               | 38.860.122,58                         | 38.860.122,58                                   |              | 155.440.487,20         | 74,9999994982%                               |
| Retorno                              | Acciones del Anexo IV                  | Total  | 21.000.000,00                | 2.333.333,34                          | 1.866.666,67                                    | 466.666,67   | 23.333.333,34          | 89,999999743%                                |
| Retorno                              | Ayuda de funcionamiento                | Total  | 9.000.000,00                 |                                       |   |              | 9.000.000,00           | 100,0000000000%                              |
| Total Retorno                        |  |  | 146.580.364,62               | 41.193.455,92                         | 40.726.789,25                                   | 466.666,67   | 187.773.820,54         | 78,0621942923%                               |
| Solidaridad                          | Acciones ordinarias                    | Total  | 0,00                         | 0,00                                  | 0,00  | 0,00         | 0,00                   |  |
| Solidaridad                          | Acciones del Anexo IV                  | Total  | 0,00                         | 0,00                                  | 0,00  | 0,00         | 0,00                   |  |
| Solidaridad                          | Reasentamiento y admisión humanitaria  |  | 59.600.000,00                |                                       |   |              | 59.600.000,00          | 100,0000000000%                              |
| Solidaridad                          | Pacto y acción específica para Ucrania | Total  | 19.316.857,64                | 2.146.317,52                          | 2.146.317,52                                    |              | 21.463.175,16          | 89,999999814%                                |

| Objetivo específico (OE)   | Tipo de actuación | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (total o pública) | Contribución de la Unión (a) | Contribución nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contribución nacional |              | Total: (e) = (a) + (b) | Porcentaje de cofinanciación (f) = (a) / (e) |
|--|-------------------|--|------------------------------|---------------------------------------|---|--------------|------------------------|--|
|  |                   |  |                              |                                       | Pública (c)                                     | Privada (d)  |                        |  |
| Total Solidaridad  |                   |  | 78.916.857,64                | 2.146.317,52                          | 2.146.317,52                                    | 0,00         | 81.063.175,16          | 97,3522903393%                               |
| Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) |                   |  | 45.978.857,43                |                                       |   |              | 45.978.857,43          | 100,0000000000%                              |
| Total general  |                   |  | 812.293.148,00               | 192.245.049,90                        | 190.600.759,52                                  | 1.644.290,38 | 1.004.538.197,90       | 80,8623454736%                               |

Cuadro 6A: Plan de compromisos

| Categoría  | Número de personas al año |       |       |       |       |      |      |
|--|---------------------------|-------|-------|-------|-------|------|------|
|  | 2021                      | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  | 2026 | 2027 |
| Reasentamiento   | 0                         | 1.112 | 1.111 | 1.037 | 1.200 | 0    | 0    |
| Admisión humanitaria de conformidad con el artículo 19, apartado 2, del Reglamento del FAMI.                         |                           | 0     |       |       |       |      |      |
| Admisión humanitaria de personas vulnerables de conformidad con el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del FAMI. |                           | 579   | 616   | 355   | 325   |      |      |

### 3.3. Transferencias

Cuadro 7: Transferencias entre fondos de gestión compartida<sup>1</sup>

| Fondo transmisor | Fondo receptor |      |       |      |      |       |       |
|------------------|----------------|------|-------|------|------|-------|-------|
|                  | FSI            | IGFV | FEDER | FSE+ | FC   | FEMPA | Total |
| FAMI             | 0,00           | 0,00 | 0,00  | 0,00 | 0,00 | 0,00  | 0,00  |

<sup>1</sup>Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

Cuadro 8: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta<sup>1</sup>

| Instrumento | Importe de la transferencia |
|-------------|-----------------------------|
|             | 0,00                        |

<sup>1</sup>Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 9: Condiciones favorables horizontales

| Condición favorable   | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios   | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                         | Justificación  |
|---|--|---|-------------------------------|---|--|
| 1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública | Sí                                     | Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:<br><br>1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE. | Sí                            | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que obliga a que todos los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.         |
|   |  | 2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:<br><br>a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.<br><br>b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.  | Sí                            | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España. |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                         | Justificación   |
|---------------------|--|--|-------------------------------|---|---|
|                     |  | 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.   | Sí                            | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública. |
|                     |  | 4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.  | Sí                            | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.  |
|                     |  | 5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE. | Sí                            | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. | El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.                    |
| 3. Aplicación e     | Sí                                     | Existen mecanismos efectivos para  | Sí                            | Constitución española   | España es un Estado social y democrático  |

| Condición favorable   | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes  | Justificación   |
|---|--|--|-------------------------------|--|---|
| implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales |  | <p>garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:</p> <p>1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.</p>        |                               | <p>Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones</p> <p>Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p> | <p>de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para los fondos que el mismo es aplicable y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa</p> |
|   |  | <p>2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.</p> | Sí                            | Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión  | El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.  |

| Condición favorable   | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                   | Justificación  |
|---|--|--|-------------------------------|---|--|
|   |  |  |                               |   | <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>   |
| <p>4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo</p> | <p>Sí</p>                              | <p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p> | <p>Sí</p>                     | <p>Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)</p> | <p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inclusión social y participación,</li> <li>2) Autonomía personal y vida independiente,</li> <li>3) Igualdad y diversidad,</li> <li>4) Diseño y accesibilidad universal.</li> </ol> <p>Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas</p> |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios   | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                              | Justificación   |
|---------------------|--|---|-------------------------------|--|---|
|                     |  |   |                               |  | líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.  |
|                     |  | 2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas. | Sí                            | Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión | <p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones</li> <li>ii) en el DECA que se entrega al beneficiario</li> <li>iii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación</li> <li>iv) en la auditoria.</li> </ul> <p>El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p> |

| Condición favorable | Cumplimiento de la condición favorable | Criterios  | Cumplimiento de los criterios | Referencia a los documentos pertinentes                              | Justificación   |
|---------------------|--|--|-------------------------------|--|---|
|                     |  | <p>3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.</p> | Sí                            | Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión | <p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p> |

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 10: Autoridades del programa

| Autoridad del programa                        | Nombre de la institución  | Nombre de la persona de contacto | Posición  | Correo electrónico                |
|---|---|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Autoridad de gestión                          | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación, Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones | Ana Lobo San Antolín             | Subdirectora General                            | FAMI@inclusion.gob.es             |
| Autoridad de auditoría                        | Intervención General de la Administración del Estado. Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. Ministerio de Hacienda   | Enrique Rubio Herrera            | Director de Oficina Nacional de Auditoría. IGAE | director.ona@igae.hacienda.gob.es |
| Organismo que recibe los pagos de la Comisión | Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación, Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones | Ana Lobo San Antolín             | Subdirectora General                            | FAMI@inclusion.gob.es             |

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Durante el periodo 2021-2027, al igual que como ocurría en el período 2014-2020, el FAMI se mantendrá como un Programa Nacional, siendo la Autoridad de Gestión la SGGFEC del MISSM.

Otros departamentos de la Administración General del Estado, como el MIR, actuarán como organismos intermedios que desarrollarán programas.

### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la Autoridad de Gestión constituirá un Comité de Seguimiento para examinar el rendimiento de los programas y que se reunirá al menos una vez al año para examinar las cuestiones que puedan afectar al avance del programa en la consecución de sus objetivos.

Este Comité de Seguimiento estará compuesto, entre otros, por representantes de los Organismos Intermedios, representantes de la Administración General del Estado (AGE), gestores de otros fondos, CC.AA, entidades locales y agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro, etc.

El Comité de Seguimiento contará con un reglamento interno que regulará su funcionamiento, incluyendo el ejercicio del derecho a voto y los detalles sobre su procedimiento, de conformidad con el marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro de que se trate.

Por su parte, el Organismo Intermedio establecerá a su vez un comité de seguimiento propio para las actuaciones que realicen, incorporando los actores principales en él.

### **PARTICIPACIÓN DE LAS CC.AA. Y DE LOS ENTES LOCALES**

Se tiene previsto reforzar la inclusión de la participación de las CC.AA. a través de diversos mecanismos previstos:

- 1) Como participantes en los Comités de seguimiento
- 2) Como beneficiarios a través de proyectos que desarrollen en atención a sus competencias.

La articulación de los proyectos que desarrollen se hará a través de convenios, que están regulados en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Según la definición del artículo 47.2.a) de dicha Ley, se trataría de convenios interadministrativos firmados entre dos Administraciones Públicas. Por su parte, el artículo 48.2 de esta Ley establece que, en el ámbito de la AGE, podrán celebrar convenios los titulares de los departamentos ministeriales correspondientes. En consecuencia, actualmente la suscripción de este tipo de convenio en el caso que nos ocupa correspondería al MISSM.

Además de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

- 3) A través de la Conferencia Sectorial de Migraciones.

Se trata de un órgano colegiado de relaciones entre el Estado y las CCAA que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas ejercidas por la AGE y las CC.AA. en el ámbito de la inmigración. Para ello, se vale del intercambio de puntos de vista y el examen en común de los problemas que puedan plantearse y de las acciones proyectadas para afrontarlos y resolverlos y, de esta manera, establecer las bases y criterios sobre los que se debe asentar una política global. Además, habida cuenta de la incidencia que la inmigración tiene en las competencias de las entidades locales, se invitará a estas entidades locales a participar en las reuniones de la Conferencia Sectorial a través de tres representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

- 4) Como informadoras a las ONG

- Se realizarían eventos informativos para las CC.AA.
- Se explicará a los responsables de las Comunidades Autónomas qué tipo de proyectos se puede financiar

con el FAMI.

· Después, ellos podrían contactar con las ONG que conocen y quieran que participen en el FAMI.

## **PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES, SOCIEDAD CIVIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Las reuniones periódicas del Comité de Seguimiento del FAMI contarán con representación de los agentes sociales, la sociedad civil y entidades sin ánimo de lucro que, junto con el resto de participantes, tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista y realizar el seguimiento y evaluación de la evolución FAMI en el período 2021-2027.

Por otro lado, el “Marco Estratégico de ciudadanía, inclusión, contra el racismo y la xenofobia 2021-2027” será sometido a un proceso de consulta en el que intervendrán tanto las principales entidades sin ánimo de lucro relacionadas, como los agentes sociales y el resto de administraciones públicas, tanto regionales como locales.

Asimismo, el Foro para la Integración social de los Inmigrantes (FISI), como órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes, tiene por objetivo promover la participación e integración de los inmigrantes en la sociedad española, proponiendo, informando y canalizando actuaciones para tales fines. Este foro está regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Además, la participación de otras instituciones, como ONG y agentes sociales, está también prevista, dado que podrán ser gestores finales de acciones a través de concurrencia competitiva y en concesión directa, siendo por tanto organismos beneficiarios del Fondo (en especial, en acciones de retorno voluntario dentro del Objetivo Específico 3).

Hay que hacer constar que un Marco Estratégico para el desarrollo del Programa Nacional fue presentado en consulta pública en la web del MISSM y presentado en el FISI, recogiendo observaciones y peticiones que se analizaron y las pertinentes se incorporan en este Programa Nacional.

## **ASOCIACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO**

En virtud del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MIR y, en particular, su Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, actuará como Organismo Intermedio en modo de ejecución, bien directamente o en asociación con los beneficiarios, que incluirán en un Comité de Seguimiento de sus actuaciones, junto con otros actores como la propia Autoridad de Gestión, los siguientes actores dentro del MIR:

- La Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad a través de la Unidad de Gestión de Infraestructuras y Medios (SGPGIMS).
- La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS).
- La Dirección General de Policía que, entre otras competencias, tiene a su cargo el control de extranjería y, en particular, la ejecución del retorno forzoso de ciudadanos extranjeros a sus países de origen.
- La Subdirección General de Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería, Policía que, entre otras competencias, tiene a su cargo la organización y preparación de las actividades de carácter internacional que se deben llevar a cabo en el ámbito de las competencias del MIR en las materias de inmigración y extranjería.
- La Subdirección General de Protección Internacional, perteneciente a la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior, que tiene a su cargo, entre otras competencias, la gestión de las competencias del Ministerio relativas al ejercicio del derecho de asilo.

Destaca la figura del Defensor del Pueblo, como organismo independiente que monitoriza los operativos de repatriación de extranjeros llevados a cabo por el MIR, para verificar el respeto a los derechos humanos tal como exige la Directiva 2008/115/CE, de Retorno. Por decisión de la Secretaría de Estado de Seguridad, este control se realiza por parte de la Oficina del Defensor del Pueblo en el marco del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (MNP), por cuenta del MIR y en coordinación con FRONTEX, si bien no está cofinanciado por FAMI.

## **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

La OIM viene colaborando de forma estable con la SEM para la realización de proyectos en las áreas temáticas de reasentamiento asistido, reintegración, e inclusión, mediante sucesivos acuerdos anuales.

En cuanto al ACNUR, la coordinación con la SEM se concreta de diferentes maneras, si bien, no se contempla su inclusión en el PN. Por un lado, de forma bilateral a través de un convenio para llevar a cabo actividades de integración, sensibilización y difusión, dirigidas a la integración en España de personas refugiadas y solicitantes de protección internacional. Por otro lado, participando, de forma colaborativa con diferentes niveles de la administración pública española y entidades especializadas, en los convenios de patrocinio comunitario en materia de acogida e integración.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará por entidades especializadas públicas o privadas, con respeto al principio de independencia funcional y de acuerdo con los criterios establecidos por la UE.

En caso de entidades privadas, los trabajos técnicos se contratarán usando procedimientos de licitación pública u otros previstos en la normativa nacional.

Entre otras medidas de seguimiento y control, la Autoridad de Gestión realizará:

- Visitas in situ, siguiendo un plan anual de visitas.
- Cuestionarios de seguimiento de los proyectos desarrollados.
- Presentación al Comité de Seguimiento de un resumen ejecutivo anual de los resultados.

Los datos relativos a las acciones se reunirán en fichas de evaluación donde se detallarán los logros obtenidos, indicadores, datos financieros, etc.

En el caso del Organismo Intermedio, las funciones de evaluación y seguimiento serán realizadas con el apoyo de organismos externos, bajo supervisión de la Autoridad de Gestión, respetándose el principio de independencia funcional entre equipos. El Organismo Intermedio garantizará la implantación de procedimientos adecuados para la recogida de los datos, estableciendo un sistema informatizado que sirva de apoyo para la recopilación de los indicadores de seguimiento.

## **COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS**

La principal coordinación será con el FSE+, susceptible de converger con las acciones del FAMI.

La Autoridad de Gestión del FAMI consultará con los gestores del FSE+ y les comunicará formalmente el alcance del Programa Nacional para que lo analicen, evitando doble financiación, asegurando la coordinación y el establecimiento de mecanismos de cooperación y, en su caso, de gestión compartida entre ellos si fuese necesario. La Autoridad de Gestión del FAMI podría ser a su vez Organismo Intermedio de Programas Operativos pluriregionales del FSE+, por lo que, tanto en la planificación de actuaciones a cofinanciar como en su desarrollo y seguimiento, se buscará el objetivo de conseguir la máxima eficiencia y las oportunas sinergias, evitando el solapamiento entre ambos fondos. Además, como parte de las actuaciones de la Autoridad de Gestión, se verificará en las reuniones periódicas de coordinación con la Autoridad de Gestión del FSE+ en España, la complementariedad con otros Programas Operativos regionales, especialmente con las actuaciones dirigidas a colectivos desfavorecidos en las CC.AA.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se tendrán en cuenta los siguientes **objetivos de comunicación (OC)**:

1. Dar transparencia al contenido del PN, garantizando que esté al alcance del público destinatario.
2. Dar visibilidad y difusión a las actividades y proyectos, dirigiéndose a la población tanto de forma directa a través de actuaciones llevadas a cabo por el MISSM, como de forma indirecta mediante la obligatoriedad de publicitar FAMI por parte de los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros.
3. Facilitar el intercambio de información entre autoridades, beneficiarios y otras entidades, fomentando la creación de estructuras de comunicación que aumenten el valor añadido del FAMI y del resto de Fondos Europeos.

Para ello combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- **Web.** Se habilitará una página específica del FAMI en el portal web del MISSM, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos, logros, actividades e información relevante. Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses. Se garantizará la conexión con el Portal Web Único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.
- **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- **Redes sociales:** Se aprovecharán las redes sociales de la Secretaría de Estado de Migraciones para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, y se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones.
- **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de la Red Nacional de Comunicación y **la participación en la red INFORM EU**; para **las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través de la página web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único.

Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la Red Nacional de Comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG

la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores de comunicación**, en concordancia con lo acordado en 2025 por la Red Nacional de Comunicación, se proponen los siguientes:

Indicadores de Realización:

- Entradas publicadas en redes sociales.
- Actuaciones en medios.
- Eventos celebrados.

Indicadores de Resultado:

- Personas receptoras de entradas en redes sociales (impresiones).
- Personas receptoras de entradas en redes sociales (interacciones).
- Personas receptoras de actuaciones en medios.
- Valor publicitario de actuaciones en medios.
- Valor de comunicación de actuaciones en medios.
- Asistentes a eventos.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

| Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC   | Sí                       | No                                  |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC                             | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

| Objetivo específico | Proporción estimada de la asignación financiera total dentro del objetivo específico al que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje | Tipo(s) de operación incluidos |             | Indicador que da lugar a reembolso (2) |             | Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso | Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos) | Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados |
|---------------------|---|--------------------------------|-------------|--|-------------|---|--|---|
|                     |   | Código(1)                      | Descripción | Código(2)                              | Descripción |   |  |   |

(1) Se refiere al código que figura en el anexo VI de los Reglamentos FAMI, IGFV y FSI.

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso.

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

|  |
|--|
|  |
|--|

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

|  |
|--|
|  |
|--|

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

|  |
|--|
|  |
|--|

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

|  |
|--|
|  |
|--|

## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

| Objetivo específico | Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes | Tipo(s) de operación incluidos |             | Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión | Indicadores |             | Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión | Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios |
|---------------------|---|--------------------------------|-------------|--|-------------|-------------|---|--|
|                     |   | Código(1)                      | Descripción |  | Código(2)   | Descripción |   |  |

(1) Se refiere al código que figura en el anexo VI de los Reglamentos FAMI, IGFV y FSI.

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso.

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

## Apéndice 3

### Thematic facility (Article 11 AMIF Reg., Article 8 BMVI Reg., Article 8 ISF Reg.)

| Referencia del procedimiento      |  | Versión del programa |                          | Estado                        | Fecha de aceptación/rechazo  | Observaciones |
|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------------|-------------------------------|--|---------------|
| C(2022)8340 - 23 nov 2022 - 1     |  | 4.0                  |                          | Aceptado                      | 21 nov 2025  |               |
| Objetivo específico               | Modalidad                              | Tipo de intervención | Contribución de la Unión | Porcentaje de prefinanciación | Descripción de la acción   |               |
| 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO | Pacto y acción específica para Ucrania |                      | 102.945.105,57           |                               | <p>Specific Action to Support Member States in the implementation of the Pact on Migration and Asylum (EU Contribution EUR 119 389 881,00 including Technical Assistance). Procedure reference: C(2022)8340 - 23/11/2022. Spain decided to allocate additional resources to Specific Action PACT AMIF, transferring 3.2% from BMVI Programme initial allocation in line with article 26 CPR. The additional funds amount to EU Contribution EUR 10.207.800,00 (including Technical Assistance) which gives a total of EUR 129 597 681. Under this Specific Action, funding will contribute to the implementation of Building Blocks 2, 3, 4, 5, 7, 8 and 10 of the National Implementation Plan for the Pact on Migration and Asylum by supporting.</p> <p>SO1 CEAS – BB 2, 3, 4, 7 and 8</p> <p>SO1 - Under Building Block 2: A new system to manage migration at the EU external borders. Border procedure and screening the following activities will be carried out: Vulnerability checks will be performed according to point 2. B.1) NIP. The current screening procedure will be revised. Health and vulnerability assessments will need to be clearly structured and assigned.</p> <p>SO1 - Under Building Block 3 : Rethinking reception the following activities will be carried out: -Running costs of additional places (Point 3.F.1 NIP) The total financial requirements for the management of the reception system (not including works, investments, technology or own personnel) for the years 2025 and 2026 are estimated to be between 1 billion and 1.3 billion per year). The special reception needs assessment (point 3.B.4 NIP) will be rearranged to adapt to new provisions in the RCD. This will also impact on the general cost of the reception system. -Increasing own places in the system (Point 3.F.1) NIP) The total financial requirements for the management of the reception system (not including works, investments, technology or own personnel) for the years 2025 and 2026 are estimated to be between 1 billion and 1.3 billion per year; (point 3.B.4) NIP, the special reception needs assessment will be rearranged to adapt to new provisions in the RCD. This will also impact on the general cost of the reception system.</p> <p>SO1 - Under Building Block 4: Fair, efficient and convergent asylum procedures, the following activities will be carried out: - Reinforcement of interpretation and translation services Additional Interpretation and Translation Services for the Implementation of the Pact to be provided to migrants upon their arrival at the southern border of the European Union. -External technical assistance to reinforce the Directorate-General for International Protection DGPI's human and technical resources, with a focus on implementing the Pact and improving the efficiency, quality, and compliance of international protection procedures with EU and international standards. -Reinforcement of staff Financial support for the temporary recruitment and deployment of additional civil servants to the DGPI, aimed at managing increased volumes of asylum applications and related procedures, supporting the implementation of new border and accelerated procedures under the EU Pact. -Reinforcement of the resources for a timely, fair and efficient international protection resolution (support of judiciary system). Reinforcement of its human and material resources as well as procedures and working structures adaptation to ensure the timely, fair, and efficient resolution of legal international protection cases, in full compliance with EU law and fundamental rights. This action will include an automatization plan and resources and structures adequation to the new necessities of the PACT implementation. -Airport and BCPs extraordinary costs Extraordinary costs for adapting an Asylum Seeker Center at the Airports and other BCPs in the national territory due to an increase in internal influx due to the application of the Pact.</p> <p>SO1 - Under Building Block 7: Making solidarity work, the following activities will be carried out: - CREADEs refurbishment (point 7.D.1 NIP) Since the CREADE in Málaga is being refurbished, another center (probably Madrid) will be used for outgoing relocations following the same model).</p> |               |

|  |  |  |               |  |   |
|--|--|--|---------------|--|---|
| 4. Solidaridad   | Pacto y acción específica para Ucrania |  | 19.316.857,64 |  | SO4 – Under Building Block 10: Resettlement, inclusion, and integration, the following activities will be carried out: Running costs of the places - Running costs of the places occupied by resettled people.  |
| TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) |  |  | 7.335.717,79  |  | <p>Technical assistance in the framework of the SA Pact AMIF - TA – BB 2,3, 4, 5, 7, 8 and 10</p> <p>SO1 - Under Building Block 2 - Refurbishment of reception places: Point 2.2.3.D NIP sets that reception centers will be used for people subject to the asylum border procedure who are not under arrest or detention. Point 3.B.3 NIP sets that the capacity of reception centers will be administered in such a way as to guarantee the availability of the adequate capacity for asylum border procedures.</p> <p>SO1 - Under Building Block 3 - Staff costs (Point 3.D.1 NIP) - 6.750 new directly managed places will be created in the reception system. They are planned to be available in the second quarter of 2026 (point 3.C.1 NIP) Therefore, the reception system's staffing needs to be increased. - IT costs (Point 3.B.2 NIP) Information exchange procedures between reception authorities (Ministry of Inclusion, Social Security and Migration) and the Direction General for International Protection (Ministry of Interior) will be set up to implement the consequences of non-compliance with the applicants' obligations and to notify the applicants of any decision related with the asylum procedures.</p> <p>SO1 - Under Building Block 4: Refurbishment of existing centers and IT equipment (Point 4.A.1 NIP). It envisages the involvement of new authorities to receive applications (police, immigration authorities, border guards and the authorities responsible for detention facilities or reception facilities) and their coordination with the Asylum Office.</p> <p>SO1 - Under Building Block 7 : Additional staff (point 7.C.3 NIP) Additional staff, adequately trained, is required to handle relocations. In the field of reception, the current ratio of 10 workers for 237 relocations is taken as a reference.</p> <p>SO1 - Under Building Block 8 (only TA): Preparedness, contingency planning, and crisis response the following activities will be carried out: Technical assistance and training courses (point 8.C.1 NIP) Training material will be elaborated for additional staff temporarily required in contingency situations. Simulation exercises will be included within the training courses.</p> <p>SO3 (only TA) – Under Building Block 5 : Efficient and fair return procedures, the following activities will be carried out: Refurbishment of reception places (Point 2.2.3.D NIP). Reception centers will be used for people subject to the return border procedure following a negative asylum decision.</p> <p>SO4 – Under building block 10: Reinforcement staff (point 10.C.2 NIP) Additional staff will be engaged in the reception system. According to the current ratio of 7 full-time, 2 part-time workers plus 5 supporting staff will be hired for 1.039 resettlements.</p> |

| Referencia del procedimiento  | Versión del programa | Estado   | Fecha de aceptación/rechazo | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------|----------|-----------------------------|---------------|
| C(2022)8340 - 23 nov 2022 - 3 | 3.1                  | Aceptado | 11 oct 2024                 |               |

| Objetivo específico               | Modalidad            | Tipo de intervención | Contribución de la Unión | Porcentaje de prefinanciación | Descripción de la acción   |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|--|
| 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO | Acciones específicas |                      | 14.150.943,40            |                               | The objective of AMIF/2024/SA/1.2.4 is to increase the Spanish reception capacity and decongest the pressure at the external maritime borders in the Canary Islands. The first component aims at refurbishing 1.200 reception places in the Alcalá de Henares centre in Madrid with the installation of air conditioning in the accommodation of the residents and common spaces, the installation of sewerage systems and the improvement of the accommodation spaces for residents. The second component aims at refurbishing three accommodation buildings to create 1.200 new reception places and to establish a dining area, a kitchen and a common area to benefit 1.200 existing reception places in the Carabanchel centre in Madrid. The last component aims at constructing facilities in the Las |

|  |  |  |            |  |  |
|--|--|--|------------|--|--|
|  |  |  |            |  | Raices centre in Tenerife to create 3.000 new reception places, and to refurbish and improve the existing facilities for 1.500 reception places. |
| TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) |  |  | 849.056,60 |  | Technical assistance related to SA AMIF/2024/SA/1.2.4 - SO1  |

| Referencia del procedimiento  | Versión del programa | Estado   | Fecha de aceptación/rechazo | Observaciones |
|-------------------------------|----------------------|----------|-----------------------------|---------------|
| C(2022)8340 - 23 nov 2022 - 2 | 2.1                  | Aceptado | 9 may 2024                  |               |

| Objetivo específico  | Modalidad                             | Tipo de intervención | Contribución de la Unión | Porcentaje de prefinanciación | Descripción de la acción   |
|--|---------------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|--|
| 1. SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO  | Acciones específicas                  |                      | 9.054.000,00             |                               | The specific action aims at reorganising an efficient and robust system of care for unaccompanied migrant minors in Andalucía. The project will include the creation of reception places based on a deinstitutionalisation model, training of professionals to improve care, vocational trainings for UAMs to facilitate their full integration and access to the labour market, the creation of an ICT tool to be used by regional authorities to monitor the situation of UAM in reception and allow for the exchange of information on UAM, and the creation of a national and transnational network<br><br>for the exchange of knowledge on UAM and cooperation among actors providing services to UAM. Moreover, a set of awareness-raising campaigns will be organised in the host community.<br><br>By the end of the project, it is expected that around 12.000 minors will benefit from the actions. The proposal includes expanding deinstitutionalised care by creating 156 places for UAM in small homes of 6 people each. Furthermore, a manual of procedures will be produced for experts in this line of work, around 1.000 professionals will receive professional training, 900 UAMs will receive vocational training, 3 special teams of experts will be established and 600 UAMs will be provided mental health care. |
| 4. Solidaridad   | Reasentamiento y admisión humanitaria |                      | 11.600.000,00            |                               | AMIF TF - Resettlement and Humanitarian Admission (Art. 19 AMIF Regulation)  |
| TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) |                                       |                      | 1.239.240,00             |                               | Technical Assistance - Resettlement and Humanitarian Admission EUR 696,000 (SO4)<br>Technical Assistance - Specific Action EUR 543,240 (SO1)   |

| Referencia del procedimiento  | Versión del programa | Estado   | Fecha de aceptación/rechazo | Observaciones  |
|-------------------------------|----------------------|----------|-----------------------------|--|
| C(2021)8458 - 25 nov 2021 - 1 | 1.2                  | Aceptado | 4 may 2023                  | The challenges that we have included in SO4 refer, before and after this amendment, strictly to our Resettlement and Humanitarian Admission pledges, as reflected in the results indicators. No other actions or operations are envisaged, in particular no actions referring to training of staff nor pre-departure support to participants. Thus, the output indicators expected from the Spanish AMIF National Programme remain zero. |

| Objetivo específico | Modalidad                 | Tipo de intervención | Contribución de la Unión | Porcentaje de prefinanciación | Descripción de la acción                                |
|---------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|---|
| 4. Solidaridad      | Reasentamiento y admisión |                      | 48.000.000,00            |                               | AMIF TF - Resettlement & Humanitarian admission (Art.19 |

|  |             |  |            |  |  |
|--|-------------|--|------------|--|--|
|  | humanitaria |  |            |  | AMIF Regulation)   |
| TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC) |             |  | 960.000,00 |  | AMIF TF - Resettlement & Humanitarian Admission (Art.19 AMIF Regulation) |

## DOCUMENTOS

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------|
|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------|